

UNIVERSIDAD
ICESI

CIRCULANDO POR LA RAMA: UNA ETNOGRAFIA
SOBRE UN JUZGADO CIVIL EN CALI.

TESIS

CLAUDIA JIMENA ABELLO CASTIBLANCO

Asesor de investigación:
DANIELA CASTELLANOS PHD

UNIVERSIDAD ICESI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ANTROPOLOGÍA
SANTIAGO DE CALI
2013

Circulando por la rama: una etnografía sobre un juzgado civil en Cali

Por: Claudia Jimena Abello Castiblanco

Directora: Daniela Castellanos PhD.

Tesis para optar por el título de Antropóloga

Universidad Icesi
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Departamento de Antropología
Santiago de Cali
2013

Tabla de contenido

Índice de Figuras	5
Agradecimientos	6
Introducción	7
<i>El inicio de mi circulación</i>	7
<i>Sobre los juzgados</i>	11
<i>Una aproximación al estudio de los juzgados y los expedientes</i>	12
<i>Hacer etnografía en el juzgado</i>	15
<i>Estructura de la tesis</i>	16
Capítulo 1: La circulación de los expedientes	18
1.1 <i>Los funcionarios y sus cargos</i>	18
1.2 <i>Expedientes existentes</i>	20
1.3 <i>Expedientes nuevos</i>	25
1.4 <i>Las tutelas</i>	27
1.5 <i>Fuera del juzgado</i>	29
1.6 <i>Lo que no circula</i>	32
1.7 <i>Una mirada teórica a la circulación de expedientes</i>	34
Capítulo 2: Colgados de la Rama	40
2.1 <i>La ley y la burocracia judicial</i>	40
2.1.1 <i>El campo jurídico</i>	42
2.2 <i>Estudiar derecho, sueños y opciones</i>	43
2.3 <i>Los Inicios en la Rama</i>	47
2.3.1 <i>El aprendizaje para los funcionarios</i>	47
2.3.2 <i>El aprendizaje para la etnógrafa</i>	49
2.4 <i>La llegada al juzgado civil del circuito</i>	52
2.5 <i>Conclusiones</i>	54
Capítulo 3: Las entrañas de la rama	58
3.1 <i>El consejo superior de la judicatura, seccional Cali</i>	59
3.1.2 <i>Los concursos</i>	60
3.1.3 <i>Las estadísticas y la eficiencia</i>	63

3.1.4 Los disciplinarios	65
<i>3.2 La sala civil del tribunal de Cali</i>	<i>67</i>
3.2.1 El poder jurídico del tribunal	67
3.2.2 Las mujeres del tribunal	68
3.2.3 Agarrados del puestico	70
<i>3.3. Los abogados y tutelantes</i>	<i>71</i>
3.3.1 La atención al público	72
3.3.2 A la espera de las tutelas	74
3.3.3 Los Regalos de los abogados	75
<i>3.4 Tensiones Dentro del despacho</i>	<i>76</i>
<i>3.5 Conclusión</i>	<i>81</i>
3.5.1 El campo de la burocracia judicial	82
3.5.2 Los favores	85
3.5.3 La indiferencia y la espera	86
Capítulo 4: conclusiones	88
Bibliografía	96

Índice de Figuras

FIGURA 1: PERMISO DE INVESTIGACIÓN	10
FIGURA 2: MAPA DELA UBICACIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES EN CALI.....	21
FIGURA3: MAPA DE LA OFICINA COMPLETA DEL JUEZ CORTÉS	22
FIGURA4: LA CIRCULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CIVILES EXISTENTES	25
FIGURA5: PROCESO DE CIRCULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES NUEVOS	27
FIGURA 6: CIRCULACIÓN DE LAS TUTELAS	29
FIGURA7: JERARQUÍA DE LOS JUZGADOS DE CALI.....	31
FIGURA8: IMAGEN DE LAS GENERALIDADES DE UN PROCESO CIVIL SEGÚN LA LEY.....	35
FIGURA9: RESUMEN DELA FORMA COMO CIRCULAN LOS EXPEDIENTES EN EL JUZGADO DEPENDIENDO DEL TIPO DE PROCESO	36
FIGURA 10: ESTADÍSTICA DE LOS JUZGADOS DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012	64
FIGURA 11: FLUJOS DENTRO DEL JUZAGADO.....	88

Agradecimientos

Hace cinco años, mi amiga María José Montoya me escribió en un cuaderno café de Moleskine, “para una aventura que inicia en Cali y termina en uno mismo”. En esa época viajaba de Bogotá a mi casa, Cali, después de cursar dos años de ingeniería mecánica en la Universidad de los Andes. Mi futuro académico era incierto, hasta el día que fui a conocer la facultad de ciencias sociales en la Universidad Icesi. La tropicalidad de Cali me abrazó una vez más, Icesi se convirtió en mi nuevo hogar. De esta universidad no sólo obtuve conocimientos, a través de ella también conseguí amigos, colegas, maestros y experiencia. Este trabajo no es más que una pequeña muestra de todo lo que he aprendido en los cinco años de carrera, no sólo como profesional sino como persona.

Le agradezco con toda mi alma a mi mamá, mi papá y mi hermano que siempre me han apoyado incondicionalmente en mi crecimiento académico y personal. A Nora Beatriz Arango, por ser como una madre del corazón, que siempre me escucha y está dispuesta a darme un abracito. A Lucía Fajardo por toda su deliciosa comida, que no sólo ha alimentado mi cuerpo sino mi espíritu. A Miguel Velandia Sierra, por la manera cariñosa como cuidó de mi , además de las fantásticas ilustraciones que me ayudó a hacer para acompañar esta tesis. A Daniela Castellanos, mi tutora y guía, que fue más allá del deber al revisar con cuidado y determinación cada palabra. Al juez Cortés, Dalia, Jazmín, Antonio, Elizabeth, Carolina y Conchita por dejarme entrar a su despacho y a sus vidas. A todos los profesores y amigos que con su dedicación, tiempo, ideas y sonrisas me han ayudado en el transcurso de este periodo académico. Gracias a todos, gracias a Dios por darme tantas oportunidades en este camino de la vida y unos compañeros maravillosos con quienes caminar.

Introducción

El inicio de mi circulación

Era noviembre de 2012 cuando me encontré con Jessica, una amiga de la universidad que se había graduado recientemente de derecho. Le pregunté qué hacía, ella me respondió que trabajaba para una abogada como dependiente judicial, haciendo visitas diarias a los juzgados. Dentro de sus tantas anécdotas laborales, me dijo que el poco espacio de los despachos llevaba a que los funcionarios trabajaran menos, pues los expedientes no cabían en los anaqueles dispuestos para mostrarlos a los abogados pero cómo era esto posible, me pregunté. Esta situación me llevó a trabajar dentro de los juzgados, para descubrir su cotidianidad.

Ese mismo semestre, el juez del juzgado dieciséis civil del circuito, Guillermo Alfonso Cortés, fue mi profesor. Dos veces por semana nos veíamos en el salón de clase. Un día antes del segundo parcial me enfermé y no pude presentar el examen. Con la excusa médica en la mano, él me propuso que fuera al juzgado a presentar la prueba oralmente, pues no disponía del tiempo necesario para hacerlo en la universidad. Recuerdo el primer día que fui al juzgado, un edificio de oficinas en el barrio Versalles, lleno de hombres de corbata y mujeres de tacón. Después de presentar el parcial le pedí que me dejara ir al juzgado medio tiempo, algunos días de diciembre, para conocer cómo funcionaba un juzgado, él me dijo que sí.

En total, no creo que hayan sido más de diez tardes las que pasé en el juzgado en ese mes. No tenía horarios, ni escritorio y vagamente recordaba el nombre de los funcionarios. Fue una experiencia agradable, en especial porque el juez organizaba las novenas para todo el edificio y entre los villancicos las tardes se hacían cortas. El poco tiempo que estuve en el despacho me dio una idea de lo cotidiano en el juzgado, además el juez tenía confianza y aprecio por mí. Esa empatía nació tal vez del hecho de que él quiso estudiar antropología, o que ambos solo alcanzamos a cursar dos años de ingeniería mecánica. Al semestre siguiente él me contrató como monitora de su clase, y desde entonces nuestro encuentro fue frecuente.

Entrado el primer semestre de 2013 me encontré con Daniela Castellanos, mi asesora, quien desde el primer momento ha sido mi guía. Juntas iniciamos este camino, escribiendo el proyecto para que esta investigación diera frutos. Después de diez y seis semanas tuvimos un proyecto listo y una sonrisa en la boca. Unos días después me dirigí hacia el juez para contarle de mi proyecto y además para pedirle que me aceptara como practicante en el juzgado, para así matar dos pájaros de un solo tiro. Esta última petición me trajo muchos problemas, pues, para llevar eso a cabo, debía lograr que el representante legal del juzgado firmara un contrato.

Fue por medio de esa conversación inicial con Cortés que comprendí que él no era el representante legal del juzgado, sino que existía una institución llamada Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) a la que debía dirigir mi solicitud, aunque nadie tenía muy claro cuál era el procedimiento a seguir. Al final de la charla pacté con el juez que él me dejaría quedar en el juzgado haciendo la investigación, pero yo debía encontrar la manera de legalizar mi estatus para no traerle problemas. Así comencé mi trabajo de campo, sin tener claro hasta cuándo podría estar allí, y siempre tuve miedo de que el juez decidiera sacarme de allí de imprevisto por no tener todo en regla.

La primera persona con la que conversamos el juez y yo, para saber cómo y con quién había que hablar para obtener el permiso, fue Armando, un juez civil del mismo edificio del despacho de Cortés. Él no fue de mucha ayuda, de hecho le hizo notar al juez, que si yo no tenía un permiso por escrito del CSJ, podrían procesarlo por un falta disciplinaria y hasta removerlo del cargo. Ante tal noticia, la relación se puso un poco tensa, pero entre tanto trabajo y ajetreo del despacho, yo era uno de los últimos problemas de los que se tenía que ocupar Cortés.

Las siguientes semanas moví cielo y tierra para encontrar a alguien que me orientara, hablé con profesores de derecho y contactos familiares, pero todo fue en vano. Incluso logré que en la universidad me quitaran el requisito de la firma del contrato y sólo me pidieran una carta certificando las horas en el juzgado, pero el juez ya había decidido que sin un permiso por escrito del CSJ yo no me quedaría un largo tiempo. Finalmente, una tarde cuando Cortés llegó del

tribunal, me dijo que había hablado con un funcionario de CSJ, César, que le había dicho que lo mejor era hablar con el presidente de la sala administrativa.

El lunes de esa misma semana alisté todos mis papeles (una copia del proyecto, unas cartas de la universidad y mi balance académico) y con un traje elegante y mis tacones me dirigí al tribunal. El siguiente fragmento del diario de campo describe mi primer encuentro con la sala administrativa del CSJ.

Entré a la oficina del tribunal preguntado por él (César), cuando lo encontré extendí mi mano y le dije quién era yo. Luego, complementé que venía de parte del juez Guillermo Alfonso Cortés, le conté a César todo el rollo de la práctica, de la investigación y la nueva alternativa de certificar la práctica sólo con una carta. Él me dijo que fuera a radicar mi petición, es decir, que mandara la carpeta con los documentos a la oficina 108 para ser evaluada por la sala administrativa formalmente. Además debía dirigir los documentos al presidente del “Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Sala Administrativa” José Álvaro Gómez Herrera. Luego debía hablar con María Beatriz, la secretaria del Presidente y finalmente debía pedir una cita personal con el presidente porque “la cara del santo hace milagros”.

Después de unos gestos de César, María Beatriz me atendió. Es una señora de unos cincuenta años, situada en un escritorio junto a una muchacha muy joven, probablemente la citadora, la chica de los mandados. Le vuelvo a contar el rollo a la secretaria del presidente, con menos éxito de hacerme entender esta vez. Realmente pocos entienden lo que voy a hacer y lo primero que ella dijo fue “¿vas a sacar estadísticas?”, metodología que no tenía planeada. Luego cuando llegó el presidente ella tomó mi carpeta y yo esperé pacientemente. Cuando regresó me dijo “el doctor quiere evaluar su caso detenidamente, puede atenderla el jueves a la una y media de la tarde”.

El jueves regresé otra vez al tribunal, entaconada y maquillada a mi cita con el presidente. Entré otra vez a la oficina y María Beatriz me dijo que tomara asiento. Esperé una hora hasta que el presidente llegó de un almuerzo de trabajo. Me invitó a su despacho que quedaba pasando un pasillo largo de piso ajedrezado. Nos sentamos y yo le comenté de nuevo mi petición. Él

rápidamente me interrumpió y me dijo que no podía hacer nada por mi práctica, pero si deseaba hacer la investigación él podía presentar mi caso a la sala administrativa y desde allí darme el permiso. Para ello, además de los documentos que ya tenía en la carpeta, debía adicionar una carta del Juez en la que él daba consentimiento a la investigación. Aunque no logré la práctica, di mi primer paso para obtener el permiso de investigación. El martes siguiente radiqué todos mis papeles y una semana antes de finalizar el trabajo de campo me dieron el papel más preciado para mí en ese momento (ver figura 1). Mi paso por las diferentes oficinas y tramitologías, me pusieron frente a las intrincadas redes de la rama judicial, un mundo reglado y lleno de protocolos, donde el camino solo se descubre al circular.



FIGURA 1: PERMISO DE INVESTIGACIÓN

Sobre los juzgados

Un juzgado civil es un lugar donde las personas resuelven sus conflictos por medio del aparato judicial. El adjetivo civil se refiere a que solo se resuelven conflictos entre particulares surgidos por contratos, títulos o bienes, entre otros. Por otro lado, el calificativo circuito indica que recibe casos en los que se disputan entre 90 y 140 salarios mínimos, o procesos que por su naturaleza son asignados por la ley a ese tipo de juzgados.

En esta clase de despachos, las personas que desean resolver el conflicto están representadas por abogados, que traducen la vida cotidiana al lenguaje jurídico. Aquí, el juez es el responsable de decidir los casos según sus herramientas legales, la información y las pruebas que aporten las partes. Pero en realidad ese trabajo no es llevado a cabo por un solo funcionario, sino por una red de personas que se encarga de desarrollar pequeñas tareas para llegar a la decisión judicial. De la misma manera, un juez y su juzgado hacen parte de un entramado mucho más grande, que funciona bajo unas lógicas preexistentes estableciendo las jerarquías y las funciones de todas las instituciones estatales.

En los juzgados podemos encontrar carpetas llenas de documentos, que se llaman expedientes. En ellos se guarda registro de las actuaciones de los diferentes actores del proceso como: los abogados, el juez, los funcionarios y demás instituciones de la rama judicial. La vida del expediente inicia con la presentación de una demanda pasando por diferentes etapas para llegar a la sentencia. Aun así, el resultado final nunca está terminado, porque un tribunal superior siempre tendrá la posibilidad de reabrir el caso y hacer que el proceso continúe.

En concordancia con Kopytoff (1986: 120), quien propone que los objetos se construyen del mismo modo que se construyen los individuos, esta investigación propone pensar los expedientes desde un punto de vista procesual. Entiendo los documentos judiciales no como objetos terminados, sino como objetos producidos y en producción: frutos de redes, acciones, prácticas y recorridos. Es en la circulación que éstos adquieren significados cambiantes. Por ejemplo, a un

Juzgado civil del circuito puede llegar un proceso en el que una persona pretende adquirir una vivienda sin tener la escritura a su nombre. A partir del proceso judicial, se demuestra que esta persona cumple con todos los requisitos de ley según la interpretación del juez. Aun así, en la apelación otro juez puede contrariar el veredicto. En pocas palabras, el fallo no es absoluto.

Una aproximación al estudio de los juzgados y los expedientes

El campo de los juzgados y los expedientes en Colombia se ha explorado desde dos perspectivas principales. La primera, la comprenden estudios que procuran entender la “congestión” como un fenómeno propio del funcionamiento de la rama judicial (Arbeláez 1999; Uprimny, Rodríguez, Villegas 2003; Ospina 2006; Calderón 2007; Moreno y Agapito 2009). En la mayoría de estos análisis se intenta caracterizar, con metodologías estadísticas o análisis normativos, las razones por las cuales los juzgados en Colombia son “lentos”, “morosos” o “paquidérmicos”. Estas visiones sólo se concentran en mostrar la baja eficiencia de los juzgados y las maneras “correctas” en las que debería funcionar la justicia en Colombia. En mi investigación, indagué en cambio por el día a día de un juzgado, concentrándome en los detalles que hacen al sistema tal y como es, y en las categorías que usan las personas en el juzgado para referirse al funcionamiento de la justicia.

El segundo grupo de estudios ha sido abordado desde la “praxis profesional” de los abogados y los jueces. Por medio de estas investigaciones se ha indagado por las prácticas y las concepciones de justicia que tienen los abogados litigantes y los funcionarios del poder judicial (Lynch 1981, Silva 2001, Olano 2004, García 2010). Utilizando la entrevista como principal metodología, se ilustra la “cultura jurídica” en Colombia. En contraposición con este tipo de investigaciones, centradas en el discurso, en este trabajo me enfoqué en la experiencia diaria del juzgado y no en lo que los abogados dicen que hacen, ya que esta perspectiva ha sido menos explorada en el país.

Por otro lado, el método etnográfico ha sido utilizado por autores extranjeros que describen ampliamente el funcionamiento de las altas Cortes. Uno de estos autores es Bruno Latour (2010), que

en su libro, “The Making of Law: An Ethnography of the Conseil d'Etat”, lanza una mirada antropológica sobre el Consejo de Estado en Francia. Por medio de la teoría del actor-red, el autor explora el espacio, los expedientes y las personas que circulan en esa organización. Latour hace un seguimiento minucioso de los expedientes desde el momento en que son recibidos por correo hasta la sentencia. En la perspectiva latouriana, el expediente pasa por un proceso que lo hace madurar como un “fruto” (Latour 2010:82) gracias a la agregación de información hecha por las partes del proceso.

Otra autora de interés es Leticia Barrera (2012) con su libro “La corte suprema en escena: una etnografía del mundo judicial”. Barrera hace una etnografía de la Corte Suprema de Argentina basándose en cuatro dispositivos: el lugar, los documentos, los sujetos y el performance. Barrera dice alejarse de los dualismos convencionales entre lo teórico y lo empírico, lo normativo y lo descriptivo, el texto y el contexto, abordando “la práctica judicial como una técnica de producción del derecho capaz de modelarlo, de darle forma” (Barrera, 2012: 32).

Retomando los presupuestos metodológicos de estos dos autores, me sumergí en la cotidianidad del mundo judicial, comprendiendo el funcionamiento de la Rama Judicial desde adentro. Sin embargo y a diferencia de ellos, no me enfoqué en el trabajo de las Altas Cortes, sino en un juzgado de menor jerarquía, alejado de los despachos suntuosos de los altos magistrados y que da cuenta del trabajo de los juzgados del común.

Como parte de la metodología etnográfica, esta investigación plantea que es posible introducirse a la cotidianidad del juzgado, mediante la descripción de la producción y circulación de expedientes. Para algunos autores, los expedientes son una experiencia previa al derecho como una herramienta de acceso al conocimiento (cfr. Vismann 2008), es decir, “un mediador entre la norma y la toma de decisiones” (Barrera 2012: 86). Así, existe una distinción tajante entre el proceso de formación del expediente y la sentencia final. Mientras que el primero es un vehículo de información que transita en un intercambio textual, la sentencia es una decisión final fundada en derecho. Desde esta perspectiva, los expedientes y las sentencias son dos etapas completamente separadas, donde el

expediente no hace parte de la formación del conocimiento jurídico ni de la toma de decisiones. En contraposición, el antropólogo norteamericano Mathew Hull afirma que los documentos burocráticos¹ “(...) no son meros instrumentos de las organizaciones burocráticas, sino constitutivos de la reglas, ideologías, conocimientos, practicas, subjetividades, objetos, resultados, e incluso de las organizaciones mismas” (2012:253). Desde el enfoque de la materialidad que explora Hull, el discurso que contienen los documentos no puede ser abstraído del vehículo material en el que viaja. En mi investigación, retomo esta última propuesta restringiéndola a los expedientes judiciales.

La bibliografía existente sobre el encuentro entre los documentos y las personas ha sido clasificada por Hull (2012) en tres acercamientos, que a veces se separan y otras veces se combinan: la estética, el afecto y los signos. En la primera perspectiva se explora cómo los usuarios responden a los patrones plasmados en los documentos, haciendo énfasis en los elementos gráficos (párrafos, tablas, subtítulos, fuentes, márgenes y viñetas). En la segunda, varios investigadores describen el encuentro con los documentos en términos de afecto (affect). Según este tipo de autores, en la interrelación entre los documentos legales y las personas se desarrolla una “energía afectiva” que carga los objetos con significados y sentidos (Navarro-Yashin 2007) o de una agencia (Gell 1998 en Telley et al 2006). El último planteamiento ahonda en la forma como los documentos conectan a las personas, lugares, cosas, tiempos, normas y formas de sociabilidad. Centrados en la denotación y los signos, dichos autores encuentran la unión entre el fondo y la forma.

Es importante señalar que además de Hull existen otros autores, cuyas perspectivas es necesario conocer para comprender la relación que pueden tener las personas y las cosas, desde el enfoque de la materialidad. Siguiendo las ideas de Tilley (2006), este campo de estudio parte de la idea de que lo material es una dimensión integral de la cultura, necesaria para entender la existencia social.

¹ Papeles propiedad de las instituciones de Estado tales como los expedientes

Dentro de este marco, es de utilidad el concepto de *biografía social de las cosas*, propuesto por Kopittoff (1986: 92-94). Para este autor, las cosas, al igual que las personas, tienen una biografía que da cuenta del modo en que los objetos y las personas cambian de significado de acuerdo a los contextos por los que circulan. Por lo tanto, es necesario seguir las rutas de circulación de los objetos para entender su inmensa maleabilidad en la que interviene también la agencia humana. En ese sentido, la noción de biografía cultural fue pertinente para entender los expedientes de una manera procesual y no como una cosa acabada. Relatar el origen, la circulación y producción de una cosa nos devela los juicios, convicciones y valores que moldean nuestra actitud hacia los objetos y sus cambios. Asociado a esta perspectiva procesual, el concepto de expediente de Barrera (2012: 42) me ayudó a comprender los expedientes como objetos que producen conocimiento, organizan conductas y crean rutinas. Siguiendo a esta autora, es por medio de la circulación de expedientes en la Corte Argentina que se crean, disputan, validan y difunden los conocimientos (Barrera 2011: 69). Es por esto que los expedientes no son meros instrumentos de comunicación, sino agentes que afectan el mundo humano.

Hacer etnografía en el juzgado

La realización de esta investigación implicó mi inmersión completa en la vida laboral del juzgado durante los meses de junio y julio de 2013. Trabajé en el juzgado dieciséis civil del circuito de Cali como ayudante. Mi labor dentro del juzgado fue apoyar a los funcionarios en tareas como: atención al cliente, manejo de memoriales, búsqueda de expedientes, organización de los expedientes, transcripción de testimonios y otras tareas cotidianas del lugar. El objetivo de esta inmersión fue aprender las labores rutinarias de la fabricación de los documentos judiciales y entrar en el día a día de la vida del juzgado.

Como parte de la inmersión en el juzgado, caractericé el espacio de la oficina, describiendo cuidadosamente las funciones que realizan cada una de las personas que trabajan en el lugar; también su sitio de trabajo, la manera como hacen su labor y sus horarios. También formé un inventario detallado de algunos de los expedientes a los que les hice un seguimiento describiendo su antigüedad, número de hojas, tipo de proceso, personas involucradas, etapa en la que se

encuentra, lugar donde se ubica y espacios por los que circula.

De manera complementaria, acompañé a los funcionarios en los múltiples contextos de la vida diaria, concentrándome en las narrativas (por ejemplo chismes, historias, chistes, conversaciones y quejas) acerca de los expedientes, su trabajo y los abogados. Además del trabajo en el despacho, participé de actividades como almuerzos, cumpleaños, decoración del juzgado en días festivos y conversaciones cotidianas.

Adicionalmente, analicé las emociones que surgen en el encuentro entre los funcionarios y los expedientes. Por medio de la observación y la activa participación en las dinámicas rutinarias del despacho, comprendí íntimamente la experiencia afectiva de los trabajadores del juzgado. Con esta misma técnica, exploré la manera como las biografías de los expedientes se conectan con las biografías de las personas.

Finalmente, es necesario señalar algunos aspectos técnicos acerca de la forma de escritura de los capítulos a continuación. Primero, todos los nombres verdaderos de las personas que trabajaron a mi lado durante los meses de campo y el número del juzgado², fueron anonimizados con el fin de proteger su identidad. Segundo, los párrafos que se encuentran en letra cursiva son partes de diarios de campo, entrevistas y también citas bibliográficas. Tercero, las palabras que se encuentran entre comillas son frases o expresiones de los funcionarios del juzgado.

Estructura de la tesis

El objetivo central de este trabajo es comprender la producción y circulación de expedientes en el juzgado dieciséis civil del circuito desde un punto de vista etnográfico, describiendo el funcionamiento cotidiano del despacho y dando cuenta de las dinámicas que las personas y los expedientes crean. El siguiente documento está compuesto por cuatro capítulos. En el primero, se describe el funcionamiento del juzgado, narrando los diferentes recorridos de los expedientes y las funciones de cada uno de los empleados. En este capítulo se busca construir una biografía social de

² En Cali sólo existen quince juzgados civiles municipales, para anonimizar el juzgado le asigné el número 16.

las cosas (Kopitoff 1986: 92-94) que dé cuenta de cómo los expedientes cambian de significado de acuerdo a su circulación. El segundo capítulo describe las trayectorias de vida de los funcionarios y la forma como entraron a hacer parte del equipo del juez Cortés. El objetivo de esta parte del texto es comprender que la rama judicial es un sistema híbrido, entre la racionalidad planteada por la ley y otras relaciones sociales, como el género, el parentesco, los matrimonios y la clase social. En el tercer capítulo se hace un análisis de la intimidad del juzgado, mostrando las diferentes tensiones, presiones y mecanismos a los que se ven sometidos los funcionarios en la cotidianidad. Finalmente, el último capítulo hace un recuento de los hallazgos de la investigación, señalando los objetivos alcanzados y posibles perspectivas para otras investigaciones futuras.

Capítulo 1: La circulación de los expedientes

En este primer capítulo se describe el funcionamiento del juzgado, haciendo énfasis en la circulación de expedientes, con el fin de construir una biografía social del objeto (Kopittoff 1986: 92-94) que revele los diferentes significados que el expediente adquiere por la circulación en varios contextos. El capítulo está dividido en siete acápite. En el primero, se describe de manera general los cargos y funciones que cada persona tiene asignada en el juzgado. En el segundo, se narra el ciclo que cumplen los expedientes que se encuentran ya en lugar. En el tercero, se cuenta cómo una colección de papeles se convierte en un expediente. En el cuarto, se hace énfasis en la diferencia entre la circulación de las tutelas y de los expedientes civiles, pues las primeras son procesos de orden constitucional que cuentan con términos y tratamiento distinto a los casos civiles. En el quinto acápite, se expone la experiencia de la etnógrafa haciendo circular papeles fuera del juzgado. En el sexto se hace una descripción sobre lo que no circula, lo que se guarda y lo que se queda estático. Finalmente se hace una reflexión teórica a partir de los datos etnográficos.

1.1 Los funcionarios y sus cargos

En un juzgado civil del circuito hay siete cargos establecidos por ley, cada uno de ellos con funciones específicas que pueden ser modificadas por las coyunturas que ocurren día a día en el despacho. El cargo más alto es el del juez, ocupado por Guillermo Cortés, quien es responsable de todo lo que pasa en el juzgado. No sólo es el encargado de velar que todos hagan su trabajo siendo el jefe y la máxima autoridad, sino que responde ante procesos disciplinarios por cualquier error cometido por los funcionarios.

La persona que sigue en jerarquía es la secretaria, Dalia Flórez, quien realiza muchas tareas que en el juzgado se denominan “administrativas”. Los secretarios deben ser abogados de profesión y requieren de un conocimiento extenso del procedimiento que deben seguir los expedientes. Sobre

este cargo recaen funciones como repartir los expedientes a las personas que corresponden; hacer las estadísticas del funcionamiento del juzgado para enviar al Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)³; firmar documentos necesarios para los abogados como títulos, permisos de embargo o autorizaciones de notificación. También resuelve cosas “de fondo”, es decir, casos o problemas jurídicos como excepciones previas, tutelas difíciles, y hace bocetos de sentencias.

El siguiente cargo es el de oficial mayor, puesto ocupado por Elisabeth Mondragón. Esta funcionaria es la que se encarga de resolver los casos más complicados, evaluando las pretensiones⁴ de los abogados, las normas y las pruebas para “proyectar” una decisión. La palabra proyectar indica un proceso en el que el funcionario hace un boceto del documento, que luego aprueba y firma el juez⁵. En el mismo nivel que Elisabeth se encuentra Antonio. Él más que resolver procesos en el área civil, se encarga de decidir sobre las tutelas. Debido a que las tutelas sólo tienen diez días hábiles para dictar sentencia, Antonio trabaja de manera ardua y constante en casos que exigen rápida solución.

El cargo que sigue es el de Escribiente, que lo ocupan Carolina y Conchita. En este cargo no es necesario ser abogado. Ellas son las encargadas “de sacar volumen”, en otras palabras, resuelven cosas sencillas de procedimiento que tienen plantillas predeterminadas, también transcriben las audiencias y los testimonios. La última en la jerarquía es Jazmín, que ocupa el puesto de Asistente Judicial. A ella se le asignan los trabajos enteramente administrativos como organizar los procesos que llegan, enviar telegramas y visitar los juzgados donde se debe enviar un expediente o un documento, archivar los expedientes, enviar las tutelas a la Corte Constitucional e ir al correo.

³ **Concejo Superior de la Judicatura:** Es una institución creada a partir de la constitución de 1991, que se encarga de la administración de justicia y los procesos disciplinarios de abogados y funcionarios de la rama judicial. (Para más información ver capítulo 4). En adelante se utilizarán las siglas CSJ para referirme a esta institución.

⁴ **Pretensiones:** se le llama a una parte estructural de la demanda en la que el abogado expresa lo que desea del demandado.

⁵ Sobre este problema volveremos más adelante.

Finalmente, estaba yo que ocupaba un puesto que no estaba definido, ni por la ley ni por nadie. Yo hacía muchas cosas, como ayudar a atender el público, organizar y encontrar los expedientes, ordenar los archivos y acompañar a Jazmín a entregar los papeles. Yo no tenía ni una función fija, ni tampoco escritorio. Revoloteaba por toda la oficina y los demás empleados me ponían a hacer diferentes cosas, de acuerdo a sus necesidades. Yo era una integrante extra, básicamente hacía lo que nadie quería hacer, o las tareas administrativas que ellos habían dejado de lado.

1.2 Expedientes existentes

La justicia glamurosa de estrados en madera y pelucas blancas dista de la realidad de los juzgados caleños. Hace cinco años, en 2008, una bomba en el Palacio de Justicia trajo consigo un cambio fundamental en la rama judicial. Los juzgados fueron redistribuidos en la parte central de la ciudad. Algunos contaron con la suerte de obtener oficinas, mientras que otros terminaron en patios, cocinas, balcones, salas y habitaciones. Desde hace cinco años, muchos funcionarios de la rama experimentan la incómoda realidad de estar separados por kilómetros los unos de otros (ver figura 2). Digo incómodo porque cada juzgado está conectado a los demás, hay un flujo constante de expedientes y papeles entre los despachos, lo que significa que cientos de kilos de papel se transportan en carritos, brazos, buses y taxis de empleados públicos que hacen circular el papel.

En el caso de mi investigación, un edificio en el barrio Versalles como cualquier otro hace las veces de juzgado, Allí se albergan ocho de los quince despachos civiles del circuito en la ciudad. En el uno de los pisos se encuentra el despacho del juez Cortés, es uno de los más grandes que conocí de los juzgados que visité, a pesar de su pequeña área. Está compuesto por tres oficinas separadas por un corredor (ver figura 3).

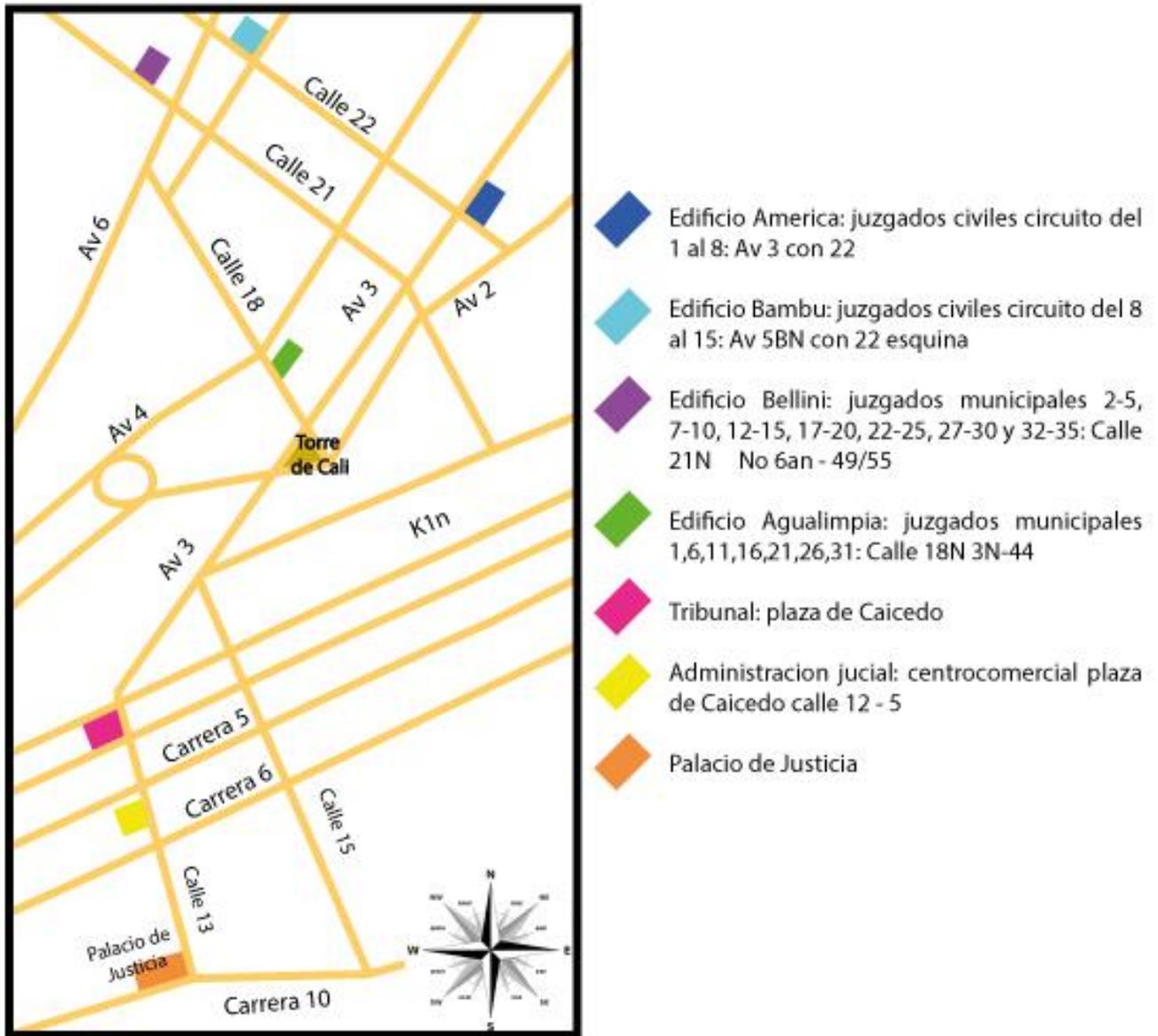


FIGURA 2: MAPA DELA UBICACIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES EN CALI

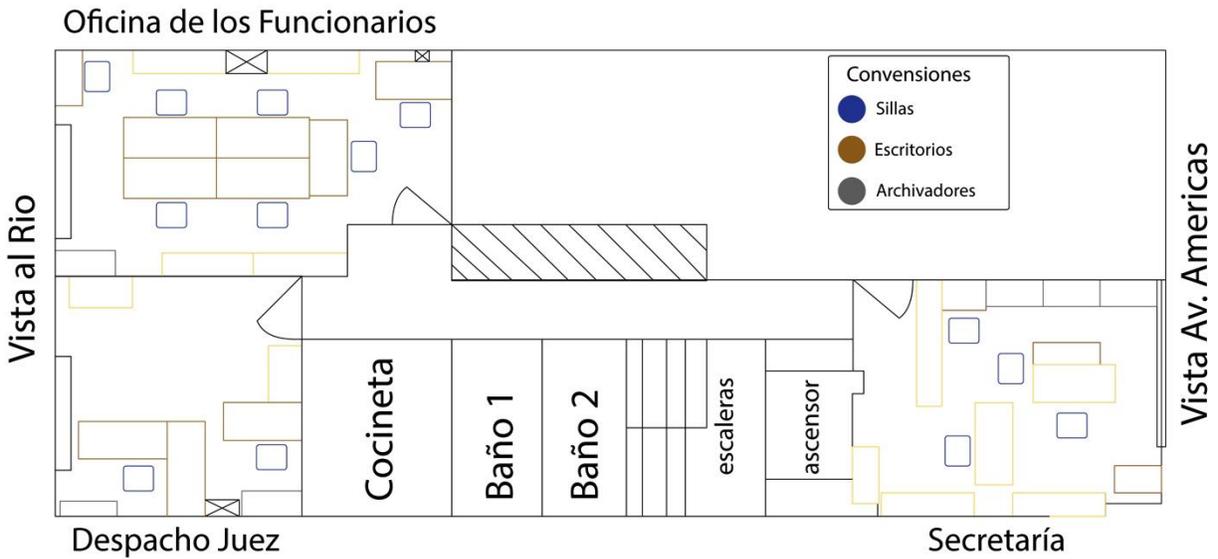


FIGURA 3: MAPA DE LA OFICINA COMPLETA DEL JUEZ CORTÉS

En la primera oficina cerca del ascensor, que llamaré la Secretaría, se encuentran Dalia, la secretaria, y Jazmín, la asistente judicial. Junto a ellas conviven más de mil expedientes, algunos de ellos reposan largo tiempo en las repisas, porque los abogados los han dejado quietos. Les dicen la “letra”. De esos mil, otros están envueltos por cintas azules esperando a ser archivados. Otros están frescos como el pan caliente, recién trabajados por los funcionarios: a esta etapa le llaman “estados”. Si el juzgado fuera una panadería y los papeles que elaboran los funcionarios judiciales el pan, diríamos que la hogaza dura en el mostrador cuatro días. En ese lapso de tiempo los abogados pueden revisar el expediente haciendo copias, poniendo quejas y elaborando correcciones. Después del cuarto día el expediente pasa a “reparto” o “ejecutoria”, es decir, que espera a ser distribuido por Dalia a los demás funcionarios para seguir el proceso que tiene cada expediente, dependiendo de sus características.

El trabajo de los funcionarios judiciales consta siempre de las mismas tareas, pero eso no significa que todos los días sean el mismo. Jazmín, por ejemplo, es la encargada de hacer las notificaciones, en otras palabras, ella informa a los demandados que existe un proceso en su contra y deben presentarse al juzgado. También es quien envía todo tipo de correspondencia a los entes del Estado

relacionados con los expedientes. Su trabajo, aunque mecánico, requiere de tiempo para llenar los formatos y mucha concentración para no cometer ningún error.

Dalia, por el otro lado, es la mente maestra detrás de toda la circulación, ella distribuye el trabajo para todos los del juzgado, de acuerdo a las funciones de cada cual. En el despacho, cada funcionario tiene un número excepto el juez, eso permite saber quién ha trabajado los expedientes sin utilizar nombres propios. Dalia toma cada uno de los grupos de papeles y los mira detenidamente hasta saber el paso siguiente, escribe el número del funcionario correspondiente y un pequeña “pista de lo que se debe hacer”.

La secretaria desfila en sus tacones por el largo pasillo que separa las tres habitaciones, en sus manos carga los pesados expedientes hacia la oficina de los funcionarios, situada al lado de la habitación del juez. Las dos “escribientes”, Carolina y Conchita, son quienes manejan el mayor volumen de papel en el juzgado. Esto se debe a que su relación con los casos es puntual, ellas deben redactar papeles cortos que ya tienen formatos establecidos, en los que indican a los abogados decisiones que influyen en el procedimiento y no en el caso concreto. La experiencia le da la rapidez en este tipo de trabajo. Conchita es la más eficaz, hace doce años ocupa el mismo puesto, en cambio Carolina todavía se tarda en redactar los documentos, solo llevaba seis meses en su cargo actual.

Mientras tanto al otro lado de la oficina, Elisabeth y Antonio no deciden sobre el procedimiento sino sobre el fondo. Ellos redactan escritos más largos y complejos que enlazan las peticiones de los abogados, la ley y la decisión del juez. A este acto se le llama “proyectar una decisión” o “sustanciar”. Ellos miran con atención los expedientes, los leen, los analizan, los marcan, los copian y pasan con un expediente el día entero; todo para entender y justificar la decisión del juez.

La oficina de los funcionarios es estrecha y en ella hay menos expedientes. En el escritorio y la estantería de cada funcionario judicial descansan aquellos procesos que “están para ser trabajados”, expresión que se utiliza con frecuencia para que los abogados se calmen y sepan que

en unas cuantas semanas su petición será atendida. A continuación un fragmento del diario de campo que refleja cómo se usa esta palabra.

Una abogada muy blanca, de voz prepotente, me preguntó por unos expedientes. Yo le di la información que estaba en el sistema, estaban repartidos para trabajar, y le pregunté a la “doctora”: Qué necesita del proceso doctora? A lo que respondió, pues eso, que lo trabajen.

Los espacios adicionales a los estantes y escritorios de los funcionarios como las sillas, el suelo y los escritorios extra, se encuentran invadidos con frecuencia por torres de expedientes, que cada funcionario organiza, conforme los expedientes circulan.

Cuando los papeles están listos, son arrumados en un quinto escritorio en el que Dalia revisa el trabajo hecho, vigilando que todo esté en orden para la firma del juez. Este último funcionario se comporta como el gran ojo que vigila; él no escribe todas las sentencias pero supervisa que estas expresen su opinión, él no escribe los papeles donde se deciden asuntos de procedimiento, pero confía en el visto bueno de la secretaria. El juez firma como símbolo de su aprobación, pasando los expedientes a la persona que debe escribir las carteleras que indican los “estados”⁶, cada día es un funcionario diferente. Luego, alguno de los funcionarios judiciales desfila hacia la secretaria, para llevar el trabajo del día a los estantes de exhibición (Ver figura 4).

⁶ Estados: Es una forma de notificación a las partes, de los nuevos documentos que produjo el despacho. Los estados se publican en una cartelera y los expedientes se dejan en una repisa especial para poder ser mostrados a los abogados. Los expedientes duran en Estados cuatro días (Estados, primer día, segundo día y tercer día).

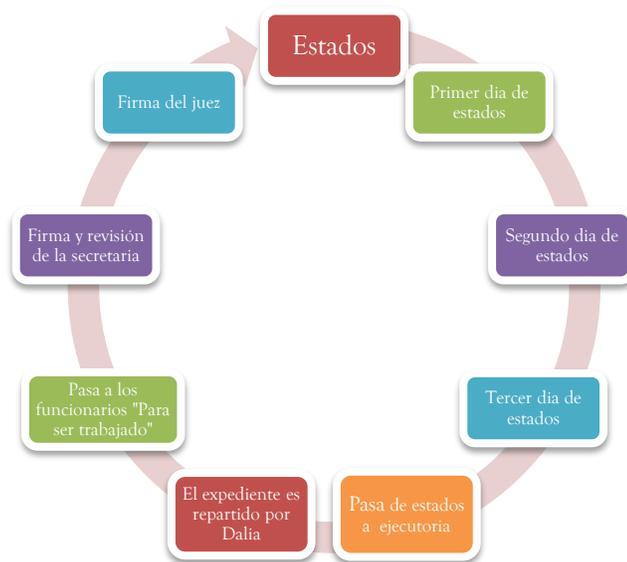


FIGURA4: LA CIRCULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CIVILES EXISTENTES

1.3 Expedientes nuevos

El ir y venir de los expedientes está influenciado por personas externas al juzgado, que llevan y traen el papel de otras oficinas. Iniciaré con el caso de William, quien trae desde la “oficina de reparto” las carpetas que en el transcurso de un par días se convertirán en expedientes. Este funcionario no hace parte directamente del juzgado pero es el encargado por el CSJ de repartir los procesos a los despachos civiles. Él llega en un vehículo del Estado desde el centro comercial Plaza de Caicedo, el sitio de acopio y distribución de carpetas y expedientes. Las carpetas son la colección de papeles que se recogen en administración judicial, éstas provienen de abogados o personas que ponen sus procesos a disposición de la rama judicial. Aunque los expedientes son también carpetas, ellas están cargadas de formalismos, como las carátulas de la rama judicial, que los hacen un documento oficial.

Cada mañana Dalia acepta las carpetas, firmando un formato de recibido y vigilando que cumplan los requisitos mínimos de jurisdicción y competencia. En otras palabras, ella revisa que se practiquen las exigencias de ley, para que luego no haya faltas en el procedimiento que anulen el

proceso. William también está encargado de recoger los Títulos judiciales, que son formatos que les permiten a los abogados recoger dineros que se encuentran en las arcas de la rama judicial. El recorrido de William abarca gran parte de la ciudad, no se queda largo tiempo en la oficina, hay muchos papeles que repartir.

De las manos de la secretaria pasa a Jazmín, que es la encargada de convertir las carpetas en expedientes. Lo primero que ella hace es anotar la información de la carpeta en el “libro radicador”. Aunque existe un software que le ayuda a los juzgados a almacenar la información y los movimientos de los expedientes, se siguen manejando registros físicos de los actos a través de los libros de entrada y salida de los procesos. Seguidamente, ella toma una carpeta blanca donde marca de nuevo la información del proceso, acompañado de los veintitrés dígitos del número de radicación, que se utiliza en el sistema para dar la información de los casos.

Los papeles son organizados de la siguiente manera, forma que puede cambiar dependiendo del despacho: primero, el poder que otorga el cliente al abogado para que lo represente en el caso; segundo, las pruebas que soportan físicamente lo argumentado en la demanda, tales como títulos, contratos, cheques, pagarés, facturas, recibos etc. Tercero, la demanda que expone los hechos, argumentos y peticiones de la parte demandante. Cuarto, el comprobante expedido por administración de justicia en el que prueba que fue recibido, tramitado y asignado con un número de radicación al juzgado que corresponde. Quinto, se divide el expediente con una cartulina verde que separa el caso concreto de las medidas cautelares⁷, si se tienen. Finalmente, se agregan “los traslados”, que son los documentos entregados por la parte demandante a la demandada. A partir de ese momento los nuevos expedientes esperaran a ser repartidos por Dalia, quien designará a alguna de las dos escribientes, para hacer “la admisión de la demanda” (ver figura 5). Aquí un

⁷ **Medidas cautelares:** Son aquellas que se adoptan preventivamente por los Tribunales, para asegurar el resultado de la sentencia definitiva, anteriores al enjuiciamiento, pero siempre en función del mismo y con carácter temporal. Ejemplo típico es el embargo preventivo en el proceso civil y las fianzas que se acuerdan en el sumario en el proceso penal. (Diccionario Noticiero oficial)

fragmento del diario de campo que describe lo que hacían Dalia y Jazmín a la llegada de los nuevos expedientes.

Mientras Jazmín buscaba en qué le podía ayudar vi cómo Dalia repartía los procesos. Después que pasan por las mano de Jazmín que los ingresa al sistema los pone en carpetas y los folea, regresan donde Dalia que, dependiendo del asunto, los reparte y anota en una tabla en Excel.



FIGURA 5: PROCESO DE CIRCULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES NUEVOS

1.4 Las tutelas

Las tutelas son procesos de una índole distinta a los que normalmente llegan a los juzgados civiles del circuito. Estos procesos son un instrumento de protección de los derechos fundamentales de las personas en territorio colombiano y pueden ser presentadas sin intermediación de un abogado. Ellas deben resolverse en un plazo de diez días hábiles si es una primera instancia, si hay una apelación entonces el juzgado de mayor jerarquía tendrá veinte días hábiles. Todo lo que se expone en una tutela se presume verdadero, si la parte contraria no lo desmiente. Algunas veces se le solicita a quienes presentan la tutela y representantes de las entidades, rendir indagatoria para obtener más datos que ayuden a resolver un caso concreto.

Las tutelas al igual que los expedientes llegan por medio de William y de la administración judicial. Antonio es el funcionario encargado, principalmente, de “proyectar” este tipo de procesos. Existen dos diferencias fundamentales entre las tutelas y los casos civiles: primero, las pretensiones

en los casos de derechos fundamentales son vagas y difusas a diferencia de los casos civiles en las que deben ser concretas. Por lo tanto, es necesario que el funcionario tenga la habilidad de comprender los contextos sociales desde donde la persona habla, ya que el lugar de enunciación sí importa en este tipo de casos, no como en los casos civiles donde el funcionario intenta ser imparcial, intentando separarse de la situación social de cada parte. Segundo, los folders de las tutelas resultan ser más delgados porque tienen menor circulación por el juzgado, al ser un proceso que solo dura diez días. En cambio, los expedientes civiles son gruesos porque pasan mucho más tiempo en el despacho, algunos tienen hasta 15 años, aumentando su grosor con los documentos que crean y van añadiendo funcionarios y abogados.

Algunas de las sentencias complicadas se las dejan a Dalia. En su mayoría son sentencias contra juzgados, es decir, cuando una persona denuncia que un juzgado ha violado alguno de sus derechos procesales, como el derecho a la defensa. Son casos difíciles en tanto requieren un amplio conocimiento de la norma procesal y sus principios. Además, este tipo de sentencias tiene un alto costo político, porque se juzga a un funcionario de la misma rama judicial que después puede convertirse en un superior. Otras tutelas de corte más sencillo y rutinario, se las entregan a Jazmín .

El funcionario construye una sentencia basándose en modelos de procesos similares. A continuación, en un pedazo del diario de campo se describe la forma como Antonio analiza las tutelas.

Él mira la tutela de atrás para delante, observando cual es el siguiente paso a conquistar. Abre un modelo de un caso parecido anterior y lo empieza a modificar cambiándole los datos y el caso concreto.

El afirma que las plantillas ayudan, pero que muchas veces debe cambiar casi todo.

Algunas veces las tutelas resultan tan complejas que Antonio va a la oficina del juez a que este le dé un criterio para erigir la sentencia. Dos días antes de cumplirse el plazo se imprimen los documentos y se envía una comunicación a las partes, por medio de la asistente judicial, notificando la sentencia. A partir de ese momento los expedientes de las tutelas descansan en el puesto de Jazmín , quien debe enviarlos a la Corte Constitucional en Bogotá, para su revisión.

Semanas después de ser enviadas las tutelas regresan al juzgado envueltas en bolsas de plástico, por medio de las personas que entregan el correo. A partir de este momento los expedientes pueden tener dos destinos. En el primero, el expediente servirá como apoyo a otro proceso llamado desacato, en el que el juzgado toma medidas más estrictas contra la entidad para que se dé el cumplimiento de la sentencia. En el segundo, Jazmín empacará las tutelas con cintas azules para llevarlas al archivo (ver figura 6)



FIGURA 6: CIRCULACIÓN DE LAS TUTELAS

1.5 Fuera del juzgado

He pasado por el centro de Cali un millón de veces, un lugar bullicioso y concurrido. Un sitio donde se asientan las principales entidades del Estado, financieras y comerciales. A diferencia de los Down Town de las grandes metrópolis norteamericanas, el centro de la sucursal del cielo no tiene un encanto especial; el dinero fluye camuflado de pobreza, calor y hacinamiento. Después de mis días de campo, el centro no fue más ese lugar desconocido que era antes. Gracias a Jazmín entré a edificios, camine por la plazas, supe el nombre de las calles y dónde se ubicaban los restaurantes cercanos. Con ella aprendí el quehacer de una asistente judicial.

Salir con Jazmín a caminar el centro era una de mis partes preferidas del trabajo de campo. Los recorridos iniciaban en Versalles, un barrio cada vez más comercial. De allí partíamos cargadas de papeles que serían repartidos. Nuestra labor era entregar expedientes y comunicaciones en otros lugares de la ciudad. La funcionaria conocía las rutas al dedillo, intentaba hacer recorridos circulares que le economizaran tiempo y energía. Ella también disfrutaba salir conmigo, porque entre las dos repartíamos el peso del papel y nos íbamos charlando todo el camino.

Frecuentemente visitábamos los juzgados civiles municipales de Bellini y Agua Buena, juzgados de menor jerarquía (ver figura 7). Como principio de la ley procesal los casos deben tener derecho, en su mayoría, a una doble instancia⁸. Por lo tanto, las partes que no estuvieran de acuerdo con una decisión del juez municipal podían presentar un recurso⁹, que le permite a un juez de mayor jerarquía revisar el juicio. En consecuencia, la labor de Jazmín era comunicar a esos juzgados la decisión que tomaba el juez del circuito, devolviendo los expedientes y entregando escritos. Seguidamente un trozo del diario de campo en el que se describe los edificios de Bellini.

Bellini es un lugar etnográfico grandioso, es un edificio donde originalmente se ubicaban unos apartamentos realmente grandes, que convirtieron en juzgados. Algunos de los despachos fueron ubicados en antiguas habitaciones o salas, pero los más llamativos son los que se encuentran en las cocinas. Es gracioso ver las paredes de cerámica, las alacenas y los sifones todos cubiertos de expedientes. Las personas repartidas en un espacio inapropiado. Pero todo está tan naturalizado que la única que parece ver la cocina soy yo.

A comparación de Bellini, Agua Buena es una casa grande. En ese sitio se ubican los juzgados municipales terminados en 1 y 6. Como en Bellini, algunos despachos terminaron en la habitación o la sala de la casa, a otros les tocó en los patios y lavaderos. Cada despacho es diferente, la

⁸ **Doble instancia** : (...) el principio de doble instancia se construye con el fin de asegurar la posibilidad de corregir los errores en que pueda incurrir el juez u operador jurídico en la adopción de una decisión (...). Sentencia C-718 del 2012 MP. Jorge Ignacio Pretelt

⁹ **Recursos**: Son “herramientas” que permiten controvertir algunas decisiones judiciales por considerarlas que no se ajustan a derecho. (Tomado de presentación de derecho procesal 2 , Andres Felipe Flórez)

posición de los muebles, las decoraciones y mejoras dependen de la forma de ser del juez. Recuerdo a una jueza que al llegarle el rumor de que en el Palacio de Justicia no podría tener otros electrodomésticos que los dotados por la rama judicial, se sentía triste e incómoda. Ella argumentaba que en su despacho tenía un televisor que le permitía ver novelas en las horas de descanso, otros jueces no se perdían un solo partido de la selección Colombia.



FIGURA7: JERARQUÍA DE LOS JUZGADOS DE CALI

Otro edificio que visitábamos con frecuencia era el Palacio Nacional, sede del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Valle del Cauca y el CSJ seccional Cali. De la misma manera como el juzgado del circuito revisa las decisiones de los juzgados municipales, el Tribunal examina los juicios de los jueces del circuito. El Tribunal funciona como un órgano colegiado que se divide en salas. En otras palabras, un magistrado ponente es el encargado de exponer el caso y su solución ante un grupo de jueces que pertenecen a la misma materia, ya sea civil, laboral, penal, familia y otros; el grupo de jueces es quien decide acerca del caso por medio de la votación. Por otro lado, el CSJ actúa como un ente administrativo y disciplinario de la rama judicial. En consecuencia, ellos deciden sobre la cantidad de juzgados, los materiales necesarios para su funcionamiento y el comportamiento adecuado de los funcionarios públicos y abogados, entre otras cosas.

El Palacio es un edificio de cinco pisos, terminado en 1933. Es una edificación con influencia europea y se erige como un copo blanco entre las palmeras de la Plaza de Caicedo, el centro del centro. El piso ajedrezado, los jardines que cuelgan de los balcones interiores y la amplitud de las oficinas, contrasta en mi mente con las cocinas de Bellini y los patios de Agua Buena. Gente joven camina por los pasillos, la mayoría estudiantes de derecho que realizan la Judicatura, una práctica gratuita en la rama judicial. Las personas de mayor edad son los magistrados que en, su mayoría son hombres.

Jazmín entraba con frescura y entregaba los papeles, algunas veces subíamos hasta los despachos de los magistrados, cuando el juez necesitaba que las secretarías de su superior le dieran más plazo para entregar ciertos documentos. A la vuelta del Palacio se encontraba la administración judicial y reparto. Esas oficinas siempre estaban llenas de abogados, personas que venían a entregar las carpetas y de funcionarios que regresaban expedientes que no cumplían los requisitos de ley o tenían que ser repartidos para una segunda instancia. La última entidad que generalmente visitábamos era el correo. Allí Jazmín recogía los documentos que certificaban que el correo que ella enviaba desde la oficina había sido recibido.

1.6 Lo que no circula

La copia auténtica es una oxímoron frecuentemente utilizado en el lenguaje jurídico, que expresa la complejidad del concepto de la prueba. Los papeles se guardan como muestra de la concreción de la acción en un objeto material. Algunos elementos que se guardan en el despacho son las copias de los autos, títulos, oficios y sentencias. Cuando Dalia lleva los papeles trabajados por los funcionarios a la oficina del juez, él firma dos documentos; uno que va permanecer en el expediente y otro que actúa como constancia. Ambos papeles son idénticos hasta ese momento, los dos cuentan con la misma información y una firma a lapicero negro¹⁰ del juez. Al llegar a la secretaría, Dalia revisa de nuevo que la información puesta en las carteleras del “estado”

¹⁰ En los documentos de la rama judicial nunca se utiliza otro color de bolígrafo que no sea negro.

corresponda con los expedientes firmados por el juez, poniendo un sello con el día en que el proceso entra al anaquel. Mientras tanto, la copia suelta es retirada del expediente y almacenada.

Del mismo modo, cuando se construyen las sentencias éstas se imprimen dos veces, una pertenece al expediente y la otra es organizada en folders. El juez de mi despacho tiene almacenada sus sentencias desde 2009. Como es difícil y demorado encontrar los archivos, es mejor buscar la sentencia dentro de los “archivadores”, como ellos lo llaman. Cada funcionario está encargado de almacenar documentos distintos y de mantener una estadística de su producción. También se almacenan todo tipo de recibos, confirmaciones, constancias y papeles que llevan registro de todas las acciones llevadas a cabo dentro del juzgado.

Otra forma de acumular es por medio del archivo. Los expedientes no se pueden destruir, por lo tanto se almacenan. Cuando un caso se cierra y ya nadie cree que lo necesita, los expedientes son organizados en cajas y enviados a una bodega llamada Britilana, ubicada a treinta minutos del juzgado. Ese espacio oscuro, húmedo y frío es el destino casi final de un expediente. Digo casi porque es frecuente que los abogados soliciten desarchivar los procesos cuando necesitan alguna información. Esto le causa un gran dolor de cabeza a los funcionarios judiciales, en especial a Jazmín la encargada de organizar el archivo, que debe buscar en el mar de ácaros, procesos que ya estaban fuera de la oficina.

Por otro lado, el descuidado ambiente donde se almacenan los expedientes ha sufrido numerosos accidentes en el transcurso de la historia de la rama judicial caleña. Los funcionarios hablan de inundaciones y bombas, que han destruido varios de los archivos. También es frecuente que los procesos estén perdidos, porque no existe ningún tipo de vigilancia en Britilana. Entonces, a pesar de los inventarios que el CSJ obliga a hacer, nadie sabe a ciencia cierta cuántos ni cuáles procesos descansan en el archivo. Los únicos documentos que se encuentran en buen estado son los del fondo judicial, que ahora pertenecen al Archivo Histórico de Cali.

1.7 Una mirada teórica a la circulación de expedientes

Una herramienta útil para comprender la circulación de los expedientes es el de biografía social de las cosas, propuesto por Kopitoff (1986: 92-94). Para él las cosas, al igual que las personas, tienen una biografía que da cuenta del modo en que los objetos y las personas cambian de significado de acuerdo a los contextos por los que circulan. Los expedientes inician como la transformación de un problema de la vida diaria a un objeto material. De hechos, pruebas y argumentos orales a documentos en el papel. A continuación los papeles son procesados por la administración judicial, que con unos datos mínimos (tipo de proceso, cuantía, nombre de las partes) distribuye el trabajo entre los juzgados correspondientes. De allí, pasa a manos de distintos funcionarios, en el juzgado, quienes agregan más documentos.

En concordancia con Kopitoff, hay que anotar que los expedientes tienen varias etapas, algunas de ley y otras que hacen parte del funcionamiento interno del juzgado. Más que narrar, lo que ya fue contado en las páginas anteriores, creo que los dos siguientes gráficos ilustran a manera de resumen, tanto lo que la ley exige como lo que sucede dentro del juzgado (ver figura 8 y 9).



FIGURA 8: IMAGEN DE LAS GENERALIDADES DE UN PROCESO CIVIL SEGÚN LA LEY

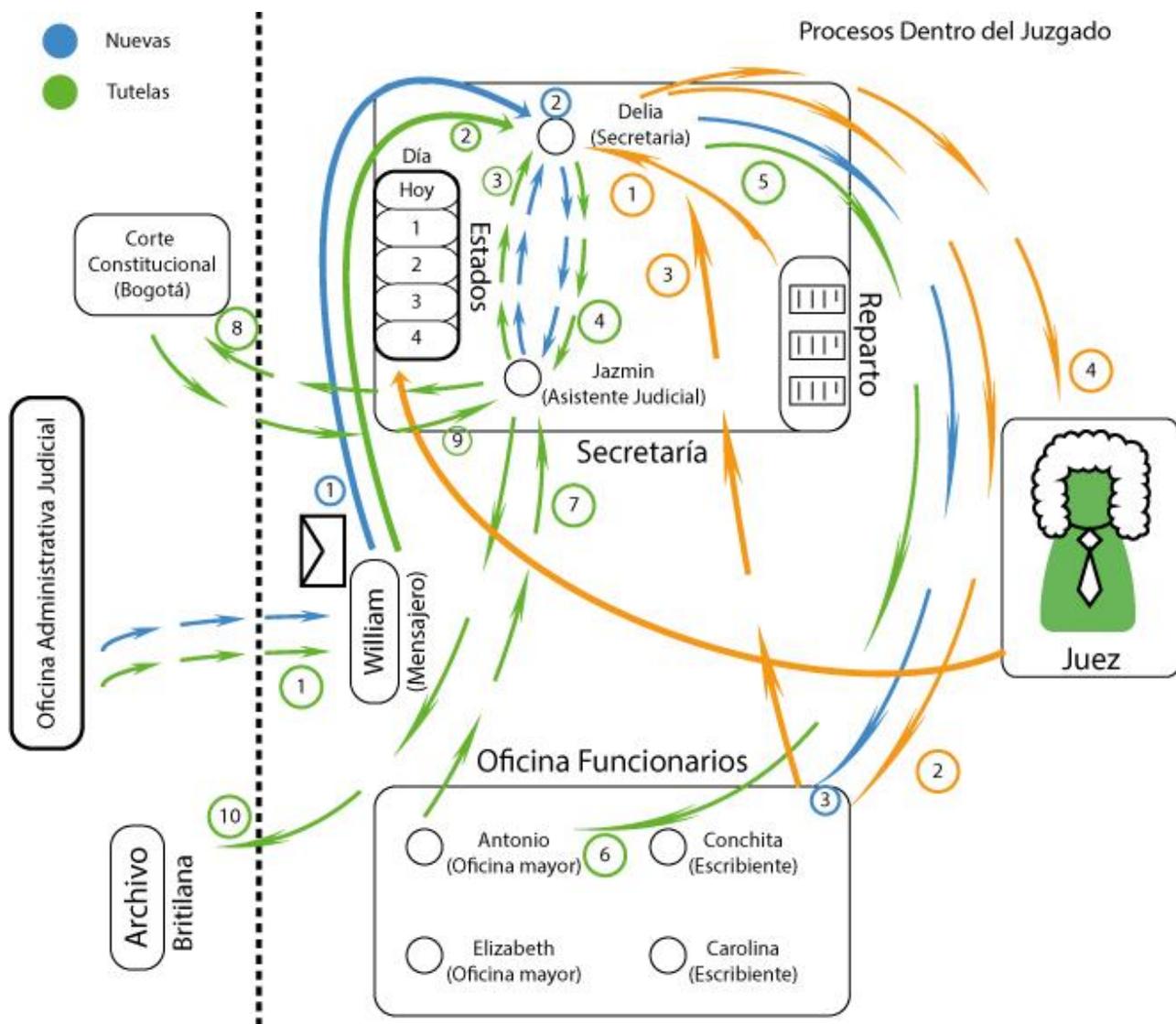


FIGURA 9: RESUMEN DELA FORMA COMO CIRCULAN LOS EXPEDIENTES EN EL JUZGADO DEPENDIENDO DEL TIPO DE PROCESO

En la breve descripción de los procesos, podemos comprender cómo para cada funcionario el expediente significa algo distinto. Según Mathew Hull, a través del expediente los funcionarios localizan sus acciones dentro de un presunto contexto alrededor de sus acciones (2003: 300). Por ejemplo, Dalia, Antonio y Elisabeth, hacen análisis más extensos del expediente, al tener que tomar decisiones que involucran grandes volúmenes de información. Ellos pueden pasar con un expediente el día entero, al tener que leerlos casi en su totalidad. Para solucionar un problema jurídico se debe tener comprensión de las etapas del proceso, la ley, el contenido del expediente y las demandas de las partes. Mientras tanto, para otros funcionarios el expediente se comporta como un cadáver exquisito, en el que cada funcionario sólo sabe un fragmento de la información. Las personas que ocupan cargos administrativos como los escribientes, asistentes judiciales, el correo, reparto, entre otros, no necesitan conocer el contenido completo del proceso para llevar a cabo la función correspondiente a su cargo. Así pues, el expediente se convierte en una brújula, que ubica las tareas correspondientes a cada quien.

En el tránsito de los expedientes por los circuitos dentro y fuera del juzgado, se despliegan palabras que describen una forma de pensar lo que se hace con el expediente. La palabra “proyectar”, por ejemplo, imprime en el expediente un aire clarividente. Pues el funcionario es capaz de saber una decisión futura, como si a través del expediente pudiera esclarecer una verdad antes incierta. Si tenemos en cuenta que los procesos civiles son de tan larga duración, podremos entender que todo resulta ajeno para el funcionario que resuelve el caso concreto. Probablemente el Oficial Mayor no conoce a las partes, ni la travesía que el expediente ha dado para llegar a sus manos unos años después. En palabras de Gupta: *(El expediente) es un objeto material, pero alcanza una vida por sí misma que es frecuentemente más larga que la de las personas que actúan sobre él* (Mi traducción, Gupta 2012:146). El expediente le permite al funcionario develar un futuro, a partir de su contenido se construyen las decisiones judiciales.

A partir de la circulación del expediente también se construye la distinción entre lo procesal y lo sustancial, de la forma y del fondo. Mientras las primera dos categorías (procesal y forma) designan

trabajos rutinarios y de formatos ya establecidos; lo segundo (sustancial y fondo), implica un conocimiento amplio de la ley en la que se entra a decidir sobre el caso concreto. Por ejemplo, si se inicia un proceso para el cobro de un pagaré, la escribiente que construye el documento de admisión de la demanda no entra a decidir sobre el derecho que tiene esta persona de cobrar o no el título valor¹¹, Sino que mira si el expediente cumple con todos los documentos expresamente enumerados por la ley para admitir la demanda.

Aunque se asume en la vida laboral que estos dos ejercicios son enteramente distintos, las líneas se desdibujan cuando llegan casos difíciles. La notificación por ejemplo es un requisito procesal, en el que el juzgado y el demandante intentan avisar al demandado que existe un proceso en su contra. Este formato lo realiza la asistente judicial, quien se encarga de materias de forma. Si no se notifica debidamente a una persona, no sólo se incumple la ley procesal sino que se afecta un derecho fundamental de las personas, el derecho a la defensa, lo que puede causar que el proceso se anule. Si esto ocurre, el abogado debe presentar una tutela en contra del juzgado, que será procesada por una persona como Dalia que se encarga de materias de fondo. Por lo tanto, la forma y el fondo son dos caras de una misma moneda, no subsiste el uno sin el otro.

La misma palabra proceso y expediente demuestran una lógica del pensamiento de los funcionarios, para quienes coloquialmente hablando, es lo mismo un negocio, un proceso y un expediente. En la doctrina jurídica estas dos últimas palabras son distintas. Mientras el primero es un conjunto de actos que aplican la ley general a un caso concreto para dirimirlo (Gómez 2000:95), el segundo es un “conjunto de documentos correspondiente a un asunto o negocio” (Noticiero Oficial 2013). En la vida cotidiana del juzgado como en la escritura de este capítulo, esta diferenciación no es tan relevante, porque cuando un funcionario o abogado hablaba de un proceso o negocio, se sabía que hablaba de un expediente.

¹¹ Título valor: es un documento escrito, firmado por dos partes. Que tiene un valor cambiario. Algunos ejemplos de títulos valores son: el cheque, el pagaré y la letra de cambio.

La noción de biografía cultural es pertinente también para entender los expedientes de una manera procesual y no como una cosa acabada. A diferencia de otros objetos terminados como un libro, los expedientes son objetos que se encuentran en continua construcción. Cada expediente es un objeto único que tiene un mismo comienzo, una carpeta en la oficina de reparto, pero nunca el mismo trayecto. Cada expediente viaja acumulando documentos, sellos y firmas de acuerdo a las coyunturas que presenta cada caso. Mientras un proceso civil del UPAC¹² puede llevar quince años circulando en el mismo juzgado, manifestando en su contenido el cambio de jueces, funcionarios y leyes, una tutela que se resuelve en diez días tiene un ciclo más breve. Por lo tanto concuerdo con Hull al afirmar que *“el expediente es una crónica de su propia producción, una sedimentación de su propia historia”* (Mi traducción 2003:296).

En definitiva, el expediente es un objeto que no sólo es producido sino un objeto que produce realidades en el mundo. Es un objeto que narra su propia historia y está en constante construcción. A través de su circulación, el expediente toma diferentes significados que demuestran una forma particular de pensar por medio de los objetos. Un pensamiento que se construye a través de categorías binarias como forma y fondo; a través de una visión de futuro (proyectar) y de una concreción de lo abstracto en lo material (el proceso y el expediente).

¹² Upac : La unidad de poder adquisitivo constante (UPAC) era usada para calcular el costo de algunos de los créditos de vivienda. Ver : http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_upac.htm

Capítulo 2: Colgados de la Rama

El objetivo de este capítulo es comprender los procesos de acceso a la rama judicial, el aprendizaje del oficio del burócrata y la construcción de un equipo de trabajo, desde la experiencia de vida de los funcionarios y mi propia vivencia de campo. Todo esto para entender que la rama judicial de la ciudad de Cali; es un sistema híbrido que combina la racionalidad planteada por la ley con otras relaciones sociales como el parentesco, los matrimonios, el género y la clase social.

La estructura del texto está marcada por cinco momentos. En el primero se hace una introducción a la relación entre las leyes vigentes de administración de justicia y su práctica. A continuación, se narran varias historias de vida de los funcionarios del juzgado del circuito, haciendo énfasis en comprender la existencia de múltiples caminos para llegar a trabajar en la rama judicial. En el tercer momento se exploran los procesos de aprendizaje, que constituyen el diario vivir en la rama judicial. Seguidamente, se narra la llegada de cada uno de los funcionarios al juzgado del juez Cortés, y los mecanismos de selección de los mismos. Finalizaremos haciendo una reflexión teórica y etnográfica de lo narrado en este capítulo.

2.1 La ley y la burocracia judicial

Al inicio de esta investigación me enfrenté a un gran desafío. Yo quería estudiar la vida cotidiana de la rama judicial y los expedientes, pero al tratar de encontrar información utilizando esas palabras, los textos se reducían a un par de publicaciones. Fue entonces cuando las categorías burocracia y burócrata aparecieron, con un volumen más grande de artículos y autores. Aunque en estos momentos sí puedo decir que esto es una investigación sobre la burocracia, no ha sido fácil adoptar esta categoría como algo dado en el trabajo de campo. Nadie quiere llamarse a sí mismo burócrata, ni al sistema en el que se está inmerso burocrático, ya que estas palabras evocan

aspectos negativos del funcionamiento de cualquier entidad como la jerarquía, el papeleo, la lentitud, la ineficiencia, la pereza, la inflexibilidad y los trámites. Por lo tanto, aunque ninguno de mis sujetos de estudio llegó a llamarse a sí mismo burócrata, sí creo que los funcionarios de la rama judicial comparten características con el ethos burocrático descrito por Weber como el empleo, el sueldo, la pensión, el ascenso, la preparación profesional, la división del trabajo en competencias fijas, el formalismo documental, la subordinación y la superioridad jerárquica (Weber 1997:1060).

No llamaré a mis sujetos de estudio burócratas, por las connotaciones negativas que trae la palabra y sobre todo porque ellos no se denominan así, como otros autores tranquilamente lo hacen (Gupta:2012, Hull 2012). ¿Pero qué otro nombre podría darle a ese grupo de personas? La primera palabra que surgió fue servidor público, definida desde la Constitución de 1991, como todas aquellas personas que prestan servicios al Estado. Pero en el campo etnográfico, los únicos que realmente hacían énfasis en esas palabras eran los abogados que en los juzgados subrayan el aspecto servicial, para ellos inexistente¹³, de los servidores públicos.

También pensé en las palabras funcionario o empleado público, un término ampliamente utilizado por la ley para describir a las personas que trabajan en la rama judicial. Por ejemplo, si vemos con atención la Ley estatutaria de administración de justicia, en el artículo 125 se establece que:

ARTÍCULO 125. Tienen la calidad de funcionarios los Magistrados de las Corporaciones Judiciales, los Jueces de la República y los Fiscales. Son empleados las demás personas que ocupen cargos en las Corporaciones y Despachos Judiciales y en los órganos y entidades administrativas de la Rama Judicial.

Aunque es un término legal, la palabra funcionario y empleado público son altamente aplicadas, pero sin hacer expresa la diferencia de la ley, es decir, indistintamente. Las personas que trabajan

¹³ Es frecuente escuchar las quejas de abogados litigante y académicos, que se quejan de ineficiencia del juzgado, además de la baja atención al cliente. Para ver mas información sobre la relación entre abogados y funcionarios, por favor ver el capítulo 4.

en un juzgado son abogados y otros tienen contacto constante con la ley, así que es común usar términos jurídicos en lo cotidiano.

Finalmente tenemos la palabra “la rama”, un término que constantemente utilizan las personas del juzgado para describir a sus compañeros de trabajo. Ellos dejan de ser funcionarios, servidores y empleados, para convertirse en la rama. Ni siquiera la rama judicial, como se indica por Constitución la división del Estado, sino simplemente la rama. Como si fueran una unidad, autónoma y distinta a las demás partes del Estado. Si me pusiera a escoger, diría que las personas del juzgado dieciséis civil del circuito se definen a sí mismos como parte de “la rama”. Aun así, pienso que es adecuado dejar la palabra funcionario en su lugar, como lo he hecho en lo que lleva transcurrido del texto. Es una palabra descriptiva, no tiene una carga negativa tan grande como burócrata y no es un término enteramente legal.

2.1.1 El campo jurídico

Buscando la manera de hacer trabajo de campo en la rama judicial, mi papá me presentó a un amigo suyo, un ex fiscal. Recuerdo que lo llamé a decirle que tenía un especial interés por la vida diaria en un juzgado y la administración de justicia, y además que deseaba entrar en la rama judicial. Él inmediatamente me dijo que eso no era “nada bonito”, “nada que aporte”, “es sencillísimo”. Aunque tardé en saber por qué lo que yo creí un inmenso mundo inexplorado, en el campo de la investigación, para él era “sencillísimo” ahora sé la respuesta: la ley.

Muchos abogados tienden a pensar que la ley es autónoma, autosuficiente y purificada de incertidumbres (Cfr Bourdieu 2000), en otras palabras, que por medio de ella se puede entender la realidad que se describe en su contenido. Por lo tanto, si encontramos leyes como la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, que hace expresa la forma como se organiza la rama judicial, sus procedimientos y funciones, entonces, todo aquello que se plantea en este documento debe ser realidad. Bourdieu, por su parte plantea que *el campo jurídico es el lugar de una*

concurrentia por el monopolio del derecho de decir el derecho (Bourdieu 2000:169). Es decir, que hay una lucha constante por interpretar la ley en beneficio de intereses privados. La ley entonces no es absoluta, sino una continua disputa jerarquizada y desigual.

En consecuencia, así existan numerosas normas que regulan la administración de justicia, lo que les narraré a continuación no es un mero reflejo de la aplicación de las leyes, sino la manera como las personas usan, piensan y viven el campo de lo jurídico en la rama judicial. Por medio de las entrevistas y los diarios de campo deseo dar cuenta de la manera como la experiencia etnográfica se acerca y a la vez se aleja de lo establecido por la Ley. A continuación encontraremos, una trama de historias de vida que me ayudarán a contar cómo los funcionarios escogieron su carrera, llegaron a la rama judicial, ascendieron y formaron parte del juzgado dieciséis civil del circuito.

2.2 Estudiar derecho, sueños y opciones

No todos los que trabajan en el juzgado quisieron desde un principio ser parte de la rama, pero eso no quiere decir que no existan personas que por decisión propia deseen llevar el estilo de vida de un funcionario. Elizabeth es un ejemplo vivo de la agencia que tienen los seres humanos para tomar decisiones y a partir de ellas conquistar metas. Ella nació en Neiva, es la única mujer de una familia de tres hermanos. Su padre trabajaba para Goodyear y su madre era ama de casa hasta que decidió estudiar derecho hace pocos años. Desde el colegio, Elizabeth se había destacado en las humanidades, y los mismos profesores le recomendaron que estudiara algo relacionado con el tema. Pero su verdadera vocación provino de la inspiración divina, que se manifestó en un fragmento de la Biblia cuando se encontraba en un retiro espiritual. El siguiente fragmento hace parte de la entrevista a Elizabeth, donde ella explica cómo tomó la decisión de estudiar derecho.

Yo le pregunté a Dios que para qué Él me había creado, todos tenemos un propósito de vida en la tierra. Y Dios a cada uno le da unos dones y talentos para que con eso vivamos y seamos exitosos y también brindamos una ayuda a la sociedad.

La justicia y el servicio a los demás son las directrices que encaminaron a Elizabeth en la ruta del derecho desde su juventud. Así, comenzó a estudiar en la Universidad Santiago de Cali (USC) en las noches, luego de finalizar el colegio.

Jazmín también soñó desde pequeña con ser abogada. Ella nació en 1985 en la ciudad de Cali, es la tercera de cinco hermanas, su padre es comerciante y su madre es ama de casa. Jaque, como le dicen en la oficina, experimentó desde temprana edad la vida en la rama judicial, porque su madrina, y a la vez tía, la llevaba a los juzgados donde ella ejercía como funcionaria en el área penal. En el fragmento siguiente, Jazmín cuenta la experiencia que tuvo en los juzgados penales, con su tía cuando era pequeña.

Como yo era la ahijada ella me llevaba así, muy chiquitica, como cinco o siete años, allá a Palmira o Yotoco, de vacaciones. Y me llevaba pal juzgado pues ella no tenía con quién dejarme en la casa (...) Entonces mientras ella estaba en el despacho trabajando, yo me sentaba en la máquina de escribir, así toda chiquitica (...) Como eran pueblitos tenían que ir a hacer emplazamientos¹⁴, o secuestros¹⁵ de hectáreas de no sé qué. Ella me llevaba y a mí me gustaba y yo decía ¡yo quiero ser como mi tía!

Desde el colegio el impulso de ser abogada acompañó a Jazmín. Pero las cosas no resultaron como para Elizabeth, los estudios de Jazmín se vieron frenados por crisis económicas, que la obligan a trabajar tiempo completo. A pesar de los avatares de la vida, Jazmín se graduó en septiembre de 2013 como abogada de la Universidad Libre.

Pero no todos tienen el privilegio de escoger su profesión desde un principio. Es el caso de Dalia Flórez, la secretaria, que muestra cómo la rama se puede dar como una oportunidad y no como un sueño. Dalia nació en el barrio Floralia de la ciudad de Cali, su madre fue cabeza de familia, sosteniendo a ella y su hermana, trabajando en bancos como empleada de servicios varios. Al salir

¹⁴ **Emplazamiento:** Citación o requerimiento que se hace a una persona para que comparezca ante un juez o tribunal en el día y hora que se le ha fijado con objeto de oponerse a la demanda o de defenderse en algunos cargos. (Diccionario jurídico Noticiero Oficial).

¹⁵ **Secuestro:** el secuestro es el depósito de una cosa que se disputan dos o más individuos, en manos de otro que debe restituir al que obtenga una decisión a su favor (Código Civil Art: 2273)

del colegio Dalia se enamoró de Carlos, con quien se fue a vivir y tuvo su primer y único hijo, José Manuel. Ella inició haciendo reemplazos de funcionarios que su primer esposo le conseguía, pues él era empleado de la rama judicial. Lentamente Dalia fue escalando hasta que pudo pagar sus estudios de derecho. En la siguiente fracción de la entrevista, ella relata en sus palabras lo azarosa que ha sido su llegada a la rama judicial.

Pues de suerte, me imagino yo, ese era mi destino, encontrarme con el papá de José Manuel y que él me vinculara a la rama y de ahí tener trabajo. Yo dije: yo no me puedo quedar, ahorita que tengo, primero la opción de estudiar, yo misma pagarme mi universidad y segundo porque era casi que obligatorio, pues, ¿vos cómo te vas a quedar en un puesto de citador¹⁶? ¡oh no! Como te decía ahora, a mí la mediocridad no me gusta y más si yo tengo la oportunidad, pues ¡no hombre! Las oportunidades están para aprovecharlas, entonces yo dije pues yo voy a estudiar. Pero derecho, nada que ver; yo nunca pensé, nunca, nunca que iba a estudiar derecho.

Del mismo modo, el Juez Guillermo Alfonso Cortés, no siempre supo que su llamado sería el de impartir justicia. Guillermo nació en la Cumbre, hijo de un sastre y una costurera. Es el segundo de cuatro hermanos, una hermana mayor y dos menores. Un año después de salir del colegio decidió estudiar ingeniería mecánica, inspirado por el esposo de su hermana, quien le contaba historias maravillosas de la profesión. Cursó cuatro semestres en la Universidad del Valle, pero cuando murió su padre tuvo que regresar a la Cumbre para hacerse cargo del hogar. Inició trabajando en la alcaldía y luego como citador en su pueblo natal. Empezó a estudiar en la Universidad Libre, hacia el año 89, yendo y viniendo de su municipio a la ciudad. Hasta que consiguió un empleo fijo en un juzgado penal de Cali, que le permitió continuar sus estudios con más tranquilidad. Al respecto de su elección de carrera el juez comenta:

Allí se va cuajando la idea de estudiar propiamente derecho. Qué es lo que... la carrera que tiene más relación con mi lugar de trabajo. Pero, tampoco es que la situación laboral haya...me haya de alguna manera constreñido o limitado para escoger carrera. Yo creo que el derecho sí es una carrera que tenía

¹⁶ **Citador:** Es un cargo en un juzgado en el que se efectúan notificaciones autorizadas por el secretario, se entrega correspondencia y se realizan los trabajos auxiliares

más cercanía con mis aspiraciones de conocimiento. Era más bien, por el lado de las letras, un poco la filosofía, que por supuesto el derecho tiene relación con la una y con la otra.

Con el caso del juez comprendemos que no todo es un azar, hay un deseo y a la vez unas situaciones que conducen a que una persona elija o no su profesión y su trabajo. Los sueños se hacen, se dan, se fracturan y se dislocan. Algunos como Elizabeth, tienen plena claridad de su destino, mientras otros se han adaptado a los cambios y vicisitudes del día a día. La vida ni la carrera pueden ser planeadas en su totalidad, siempre hay motivos para cambiar de parecer. La muerte de un familiar, una enfermedad o las condiciones económicas, constantemente desvían nuestro deseo, los postergan o los disuelven. No hay un solo camino para llegar a ser funcionario en la rama judicial.

Bajo este contexto, es adecuado pensar un concepto desarrollado principalmente por Nigel Rapport (llamado momentos del ser o *moments of being*. Tomando una expresión de Virginia Woolf (Rapport & Overing 2000 :257) Rapport propone que la vida se vive por trozos, en momentos de ser, en el que se experimentan distintas emociones, sentimientos, pensamientos y miedos. No siempre somos conscientes de lo efímero del momento, sólo podemos tener imágenes rápidas del pasado y el futuro. Las experiencias colectivas no son las únicas que marcan nuestra vida, sino que también aquellas situaciones que a nuestro criterio son o no importantes. Siempre estamos experimentando momentos del ser, y sólo reflexionamos transitoriamente sobre nuestra situación. Los momentos cambian de significado, de importancia.

Los momentos de ser están dados por la encapsulación y yuxtaposición de los mismos. Es por medio de los momentos en que vivimos que podemos crear momentos vividos. En otras palabras, las fronteras y superposición de las vivencias, se dan de acuerdo al lugar temporal desde donde la persona lo narra (Rapport & Overing 2000: 260). Es decir, que primero vivimos y luego conceptualizamos nuestras vivencias. Pues podemos hacer de ellas una cadena ordenada de acontecimientos con un fin definido, o un incierto número de puertas y ventanas que se abren y se cierran al transitar por la vida.

Siguiendo a este autor podemos comprender que el tiempo no se manifiesta de manera lineal, sino que es coyuntural. Las historias de vida de los funcionarios no serán las mismas si hago las entrevistas dentro de dos o tres años, ya que muy posiblemente experimentarán otro momento de ser. De igual forma, no existe una sola manera de llegar a un lugar o a un momento. Como vemos en las entrevistas, cada persona ha experimentado un camino distinto para llegar a trabajar en el mismo espacio o ha andado por distintas ramas.

2.3 Los Inicios en la Rama

Los viernes en la mañana eran los días de reunión en el juzgado, en esos eventos se discutían asuntos técnicos pero muchas veces se convertían en una excusa para charlar. En una de la pocas veces que pude entrar, me levanté y les agradecí a todos por su ayuda incondicional y finalicé diciendo: “he aprendido mucho”, a lo que Conchita replicó comentando: “y todo lo que le falta por aprender, mijita”. El aprendizaje es un tema crucial en el juzgado, pues no existen manuales que te enseñen a ser funcionario sino un constante ejercitamiento de lo que aprendes de otros. De esta manera, luego de comprender la trayectoria profesional de varios de los funcionarios del juzgado, narraré a continuación las formas como ellos y yo (en una pequeña parte) aprendimos a ser funcionarios.

2.3.1 El aprendizaje para los funcionarios

Conchita es una de las funcionarias más antiguas del juzgado. Aunque es la única de las empleadas que no finalizó la carrera de Derecho, el conocimiento práctico que ella tiene supera muchas veces el manejo teórico de ciertos funcionarios. Conchita nació en el barrio San Antonio de la ciudad de Cali, es la decimo primera de dieciséis. Trabajó para empresas privadas y públicas en la parte de contabilidad y recursos humanos, luego de estudiar administración de empresas a nivel técnico. En el año 1997 participó en dos concursos estatales, que ganó al tiempo. El siguiente fragmento pone

en palabras de Conchita cómo ella decidió optar por el trabajo en la rama judicial y no por la personería municipal:

(...) en ese momento se me dio la oportunidad, no solo de concursar en la rama, también en la personería municipal y también gané ese concurso; pero entonces escogí la rama, porque en ese entonces el municipio estaba en malas condiciones económicas y le debía platica a los empleos¹⁷, entonces consulté con mi esposo y él me dijo que lo mejor era el Estado.

El esposo de Conchita fue por veintidós años funcionario de la rama judicial, ascendiendo del puesto de citador hasta el de juez. Aprovechando sus conocimientos Conchita aprendió a realizar procedimientos que carecen de instructivo. Seguidamente pongo un pequeño fragmento de la entrevista con Conchita que ilustra la manera como ella aprendió por medio de su esposo a construir documentos:

(...) pues sí, él trabajaba acá y yo quería conocer, y pues yo le ayudaba a veces a él, me iba a veces para el juzgado, y “explícame cómo se hace esto, cómo se hace lo otro” y cuando entré acá, pues la verdad, es que él fue una ayuda muy grande para mí.

Aunque se tengan unos conocimientos básicos de lo que se hace en el juzgado, no existe un manual que te enseñe a ser funcionario de la rama judicial. Son los mismos compañeros y jefes quienes se comportan como profesores o alumnos. Cuando Dalia trabajó por primera vez en el juzgado dieciséis civil del circuito, la juez Nubia fue una de sus maestras. La juez citaba a cada uno de sus funcionarios a la oficina para que le sustentaran oralmente sus proyecciones, lo que los obligaba no solamente a hacer el documento sino a tener un buen argumento para soportarlo. El secretario de la época también le recomendó a Dalia que leyera siempre el artículo que aplicaría al documento, así lo supiera de memoria, “*porque una coma hace la diferencia*”. Alfredo, un compañero de trabajo, que se convirtió luego en su segundo esposo, también fue una de las personas que apoyaba a Dalia en su esfuerzo por aprender. En este pedazo de la entrevista Dalia describe la forma en que Alfredo le enseñó a trabajar con los expedientes.

¹⁷ La rama judicial al ser una dependencia directa del estado central presentaba, en palabras de Conchita, una menor demora en el pago de sueldo a diferencia de la personería municipal que depende directamente del presupuesto del municipio.

Entonces ahí estuve por dos años, en ese juzgado y estuve aprendiendo, estando en ese juzgado, en el doce civil del circuito, empecé ya a salir con Alfredo que fue mi esposo, pues mientras estuvimos trabajando, nada que ver. Entonces él de ver las ganas que yo tenía de aprender, me enseñó, me dijo: un auto¹⁸ es así, el modelo de un auto o la estructura de un auto es esta, esta y esta.(...) Y entonces a comer código, porque ese puesto es puro código, precisamente para saber si lo que están pidiendo está ajustado o no, entonces para eso hay que estudiar (...), y la señora (la jueza del juzgado) pues al ver las ganas que yo tenía y que efectivamente me había funcionado, me empezó a pasar las sentencias.

Pero no todos los compañeros y los jefes eran tan amables. A la entrada de Elizabeth a la rama, ella experimentó la frialdad de sus colegas. Elizabeth quien no tenía mayores contactos en el mundo judicial, ganó el concurso que la nombró como escribiente. En ese momento ella desconocía las formas como funcionaba un concurso (procedimiento que explicaré en el siguiente capítulo), lo que provocó que ella escogiera el juzgado al azar. A su llegada ella desplazó a una funcionaria que llevaba cuatro años en el puesto de manera provisional, quien en venganza borró todos los formatos de su computador. Las compañeras también se rehusaban a hablarle, el juez se limitaba a devolverle los formatos que no cumplían con los estándares del juzgado. Esto implicó que ella debía construir sus propios documentos desde cero, lo que hacía que su trabajo fuera más lento de lo normal. Hasta que un día ella se quejó con el juez, quien obligó a la anterior funcionaria a regresar todos los archivos al computador.

2.3.2 El aprendizaje para la etnógrafa

De la misma manera como los funcionarios aprendieron de otros, yo también me convertí en una aprendiz de funcionaria. Al principio solo me ponían a hacer trabajos rutinarios, como organizar carpetas o numerar las hojas. Pero conforme fue pasando el tiempo, ellos mostraban más interés

¹⁸ **Auto:** resolución judicial motivada.

por enseñarme las formas y formatos del juzgado. He aquí un pedazo del diario de campo, en el que describo cómo me enseñaron a contestar una demanda:

Hablé con Dalia, para saber qué había por hacer, ella me dijo que si quería aprender a revisar demandas y le dije que sí. Me pasó un proceso sencillo, una empresa le cobraba a otra unas facturas que no habían sido pagadas (...) Dalia es muy gentil y muy buena profe, me enseñó las partes que debía revisar y cómo podría ser la solución. Luego me preguntó que si me arriesgaba a hacer el mandamiento de pago¹⁹, cosa que hice con ayuda de una plantilla y las indicaciones de Carolina y Conchita que son las que hacen estas partes. Al final de la tarde pasé mi mandamiento de pago para que Dalia lo corrigiera, después de aceptar sus observaciones, lo volví a pasar para que entrara en estados de hoy.

Mi aprendizaje no solo pasó por la información que ellos compartieron o no conmigo. También atravesaba mi cuerpo (Wacquant 2006). En mi estadía en el juzgado adquirí destrezas físicas que antes ignoraba, como la capacidad para buscar expedientes. Recordando lo que mencioné en el anterior capítulo, existen más de mil expedientes en el juzgado, y cuando alguno de ellos se pierde es necesario que se busque manualmente por todo el espacio. Cada carpeta tiene una pequeña lengüeta que sobresale del folder, lo que permite ver el número de radicación. Al final de mi trabajo de campo yo era capaz de buscar eficazmente cualquier expediente sin necesidad de ayuda.

También adquirí resistencia física, primero para aguantar los largos trayectos que hacía con Jazmín; segundo, para tolerar la jornada laboral que algunas veces se extendía más de ocho horas. Yo era objeto de constante burlas porque no estaba acostumbrada a ese tipo de trabajo. Largas horas respirando el polvo de los expedientes, atendiendo a los abogados y trasteando papeles de un lado al otro, me hicieron sentir un cansancio difícil de superar. Conchita era quien más me recordaba

¹⁹ **Mandamiento de pago:** Documento en el que se admite o no en los procesos ejecutivos, es el primer auto positivo del juez. Los procesos ejecutivos son aquellos en los que se busca que una persona cumpla con una obligación, como un contrato o un pagaré.

mi condición de aprendiz; cuando me veía sentada sobándome los pies me decía: *eso es porque estás acostumbrada a solo andar en carro ¿o tu papi no te dio carro?*²⁰

Mi diario de campo está lleno de quejas, me quejo por el cansancio del cuerpo, los cortes con las hojas, el trabajo rutinario y el asma. Al principio las cosas más nimias resultaban insoportables. El calor y el polvo me agobiaban con frecuencia, como lo describo en el siguiente fragmento del diario de campo.

Cuando llego del juzgado he notado que llego inmediatamente a bañarme, me siento apanada en una combinación de polvo y sudor, no me soporto mis manos sucias ni mi cuerpo pegajoso. Antes de hacer cualquier cosa, me bañó y me cambio la ropa. También es frecuente que ponga a lavar hasta mis jeans, que uso más de una vez antes de lavarlos. Jazmín me dijo que ella también se bañaba cuando llegaba a casa, aunque primero comía, no creo que sea una experiencia tan traumática como lo es para mí.

Con el tiempo la experiencia corporal fue menos nítida, me fui acostumbrando a la rutina. Lentamente pude aguantar el trabajo sin necesidad de tantas quejas.

En concordancia con Wacquant (2006), hay ciertas actividades que solo se pueden aprender por medio de la práctica. Es mediante la repetición que el cuerpo se habitúa, se aprende a ser por medio del hacer. De la misma manera como un boxeador transforma su cuerpo física y psicológicamente para convertirse en una máquina de dar puñetazos (Wacquant 2006:95) es necesario trabajar en el juzgado para adaptarse mental y corporalmente las actividades del despacho. La repetición de las mismas actividades diarias: llenar los formatos, escribir documentos y atender a los abogados, es la que te da la pericia de los años. Por medio del trabajo se forman las alianzas y las amistades, todos están sometidos a la misma rutina y saben que sin la ayuda de alguien, un aprendiz nunca ascenderá.

²⁰ He de señalar que la frase anterior no solo resalta mi falta de experiencia, sino que en ella, Conchita marca una distinción de clase social.

2.4 La llegada al juzgado dieciséis civil del circuito

Luego de revisar las formas por medio de las cuales los funcionarios aprenden su oficio, continuaremos con la descripción de la llegada de Dalia, Elizabeth, Antonio, Carolina, Conchita y Jazmín al juzgado dieciséis civil del circuito. En esta parte del capítulo se darán a conocer los mecanismos por los cuales el Juez Guillermo Alfonso Cortés ha escogido su grupo de trabajo y los criterios utilizados.

Cada juez tiene su equipo, Dicen en la rama que es cuestión de confianza y costumbre. Algunos llevan su equipo completo, otros unas cuantas personas, mientras otros escalan solos. Conchita, por ejemplo, fue una de las personas que ascendió al circuito cuando el doctor Cortés logró ganar el concurso para llegar al siguiente peldaño del escalafón. En palabras del juez Cortés:

Como fui juez 14 civil municipal, rápidamente me traje a Conchita a quien conocí allá, como escribiente, me la traje para el mismo cargo en el circuito .

Dalia fue una de las funcionarias que se encontraba en el juzgado cuando el doctor Cortés llegó. Trabajó unos pocos meses como oficial mayor²¹, pero se retiró por roces con el secretario de aquel entonces. Luego de durar un tiempo en los juzgados administrativos, el juez Cortés la llamó para que ocupara el cargo de secretaria, empleo en el que se encontraba hasta el momento de mi trabajo de campo. El resto de los integrantes del juzgado, fueron llegando lentamente por diferentes medios.

Elizabeth, por ejemplo, trabajaba en el juzgado 18 municipal cuando se enteró de la vacante en el juzgado del circuito. Fue la novia del hermano del juez, quien era una compañera de trabajo, quien le dijo que pasara la hoja de vida. Esta es la historia en palabras de Elizabeth:

¿Cómo llegué al juzgado del circuito? Por ella, bueno, ella fue un canal. Ella es cuñada del doctor pero entonces el doctor es muy... el doctor no le gusta que lo influencien, entonces ella simplemente me dijo:

²¹ Oficial Mayor o sustanciador: es un cargo presente en los juzgados, su principal función es la redacción de sentencias y otros documentos con alto contenido jurídico, también puede remplazar a el secretario en caso de su ausencia.

ve Elizabeth mirá que en el juzgado de Cortés hay una vacante, se fue la que estaba como oficial allí, entonces ve como cosa tuya y lleva la hoja de vida, pero no digas ... porque al doctor no le gusta que utilicen influencias.

El juez Cortés se caracteriza por ser un hombre muy ceñido a la Ley, y aunque la ley no lo exige, él le hizo exámenes prácticos y unas entrevistas a todos los funcionarios que aspiraban a un cargo en su juzgado de manera provisional. A continuación Cortés narra cómo es el proceso de admisión de Elizabeth al juzgado:

Elizabeth conocía a mi hermano, porque Elizabeth trabajaba con una niña, con la novia de mi hermano. Mi hermano sí me hacía referencia. Pero la conocía yo por referencia (...) Elizabeth un buen día se presentó y me dijo: doctor yo soy fulana de tal, yo no vengo referenciada por su hermano, me daría pena de eso, vengo a decirle que quiero trabajar con usted. Y como a todas las personas le hice una pequeña entrevista para conocer su actitud frente al trabajo y otra serie de cosas que tienen que ver con la responsabilidad de la persona (...) y le hice, como a todos, la prueba de por favor este auto me lo proyectas. Y me llamó mucho la atención la actitud de ella. Desde que se sentó comenzó a escribir .

Por otro lado, Jazmín supo de la vacante por Carmen, una funcionaria que fue transferida a Buenaventura desde el juzgado del doctor Cortés. Ella presentó su hoja de vida con el deseo de regresar a Cali y retomar sus estudios de Derecho. Al igual que otros funcionarios, a Jazmín le hicieron una prueba para entrar al juzgado, esta vez fue el secretario de la época quien les puso una situación de notificación²² que debían resolver. En el siguiente fragmento podemos ver cómo el juez prefiere que otra persona haga la prueba para no sentir que afecta la neutralidad del proceso.

No sé si me aparté un poquito de hacerlo directamente, porque entre otras cosas Jazmín es sobrina de una ex compañera mía de pregrado (...) era de mi grupo de estudio. Ella incluso fue en esa ocasión. Yo siempre he tenido claro que para que una persona entre o salga tiene que estar relacionada con la

²² **Notificación:** designa el hecho de poner en conocimiento cierto proceso legal al un interesado, de acuerdo con las lo establecido por la ley.

aptitud y los conocimientos y también una actitud que muestre hacia su trabajo. Y Jazmín no ha defraudado, ella es buena trabajadora.

De la misma forma como los demás, Carolina y Antonio entraron al juzgado teniendo algún tipo de vínculo con el doctor Cortés. El juez conocía a la mamá de Antonio quien era clienta del juzgado de Jamundí, también su hermano Jaime trabajaba hace catorce años en los juzgados civiles y una sobrina es juez civil municipal. Por otro lado, Carolina fue recomendada por una de las funcionarias que trabajaba en el juzgado, quien era de la misma iglesia cristiana a la que ella frecuentaba. A continuación un fragmento de la entrevista al juez en la que cuenta la llegada de Carolina y Antonio al juzgado.

Carolina sí fue que la recomendó una de las empleadas del juzgado, cuando hubo una vacante. Y Antonio no me lo recomendó nadie, sino que él igualmente se presentó. Pero con Antonio yo conocía más o menos la familia de él, desde Jamundí, no la familia, sino que la madre de él tenía un caso en el juzgado. Alguna vez llegue a oír a Antonio, pero no lo tenía muy presente. Cuando ya se presentó la vacante, que era en los cargos de descongestión, Antonio fue.

En este caso podemos ver que las conexiones familiares o los lazos de amistad no son garantía de obtener un trabajo en la rama judicial, porque este juez en particular, se asegura de crear mecanismos, como las pruebas, que le permitan escoger a las personas desde sus aptitudes y actitudes hacia el trabajo. Aun así, la información de las vacantes circula por redes limitadas, de las que pocos pueden ser beneficiados. Por tal razón, es necesario tener unas conexiones mínimas que permitan conocer las opciones de trabajo dentro de la rama judicial.

2.5 Conclusiones

Las estrictas normas que cobijan el sistema administrativo de la rama judicial tienen como propósito garantizar la transparencia y buen funcionamiento de la rama judicial. Los funcionarios del juzgado cumplen con muchos de los requisitos enumerados por Weber para garantizar la transparencia del sistema. Son empleados a sueldo con todas las garantías legales de un trabajador; tienen funciones fijas, estáticas y supervisadas; son elegidos por sus destrezas en el trabajo; pueden

lograr ascensos; están subordinados; tienen superiores jerárquicos y su trabajo esta basado en la creación, circulación y recepción de documentos escritos. Las numerosas reglas del mundo de la rama judicial procuran la permanencia de principios racionales. Los concursos, las pruebas y los cargos fijos es la forma como el Estado trata de construir una entidad imparcial y meritocrática. Pero en los intersticios de ese sistema se cuelan otro tipo de relaciones que no pasan por lo racional. Como se hizo evidente en los anteriores acápite, las relaciones de pareja, familiares y de amistad, juegan un importante rol para entrar, aprender y ascender en la rama judicial.

Son tan importantes estas relaciones no reguladas, que es por medio de los colegas, amigos y familiares que se aprende a ser funcionario. Ya que no existe un libro que te enseñe las formas de proceder de la rama judicial, son los jefes y los compañeros de trabajo quienes se toman el tiempo de entrenar a los otros. Esto no quiere decir que no existan requisitos para los cargos, sino que se aprende, en mayor medida, a ser funcionario por medio del ejercicio del trabajo y no de los títulos profesionales.

En la rutina diaria del juzgado siempre se realizan los mismos trabajos y si se es una aprendiz, como yo lo fui, te asignan las actividades más monótonas. A pesar del tedio que me agobiaba, fue por medio de la repetición que pude aprender la manera como funcionaba el juzgado, las tareas de cada quien y mi lugar dentro de la jerarquía. A través del trabajo también adquirí ciertas destrezas físicas como entrenar el ojo para la búsqueda manual de expedientes y condición física para salir a caminar con Jazmín. Según lo descrito por Wacquant en su libro *Entre las cuerdas*, la repetición de los mismos ejercicios es lo que transforma física y mentalmente a los boxeadores en máquinas de dar puñetazos. Pero el cuerpo no es una máquina cualquiera. En palabras de Wacquant el cuerpo es:

Una máquina inteligente, creadora y capaz de autorregularse al mismo tiempo que renueva el interior con un registro fijo y relativamente limitado de movimientos en función del adversario y del momento
(Wacquant 2006: 95)

De manera similar a los boxeadores, los funcionarios del juzgado convierten su cuerpo en máquinas que producen expedientes. Por medio del trabajo ellos consiguen la resistencia mental y

corporal para realizar las mismas actividades por más de ocho horas, al igual que tolerar las largas jornadas sentados, los jefes, los abogados, el cansancio, el aburrimiento y la repetición.

De la misma manera que Wacquant se entrenó para ser boxeador explorando el universo de ese deporte, yo convertí mi aprendizaje en el juzgado en el objeto y medio de mi investigación. El mundo de la rama judicial no se limita a lo que las personas dicen de forma oral o escrita, existe una vivencia corporal que sólo es perceptible mediante la práctica. Es a partir del aprendizaje de las formas propias del juzgado que se entienden los significados inscritos en los esquemas ocultos de la cognición. En palabras de Wacquant el aprendizaje :

Es un acercamiento general a la vida social porque todos los agentes están encarnados y toda la vida social descansa sobre un cimiento del “know how” visceral, o habilidades y conocimientos pre-discursivos, ambos adquiridos y desplegados en deducción práctica con un definido cosmos social (Wacquant 2009: 33).

Además de señalar la forma como aprendieron los empleados del juzgado a realizar su trabajo, este capítulo también exploró las experiencias vitales de los funcionarios, resaltando como en ellas predomina más el azar que la certidumbre. Muchas veces la rama judicial se presenta como una fuente de trabajo atractiva y segura, por medio de la cual muchas personas han creado una vida que de otra forma, no sería de esa manera. No todos los funcionarios han soñado y conseguido el camino deseado, sino que se han adaptado a coyunturas precisas de distintas maneras. Por eso veo necesario pensar las trayectorias de vida de los funcionarios del juzgado como *moments of being*. Es decir, cortes y yuxtaposiciones de emociones, sentimientos, pensamientos y miedos, que se contraponen a visiones del tiempo lineales o teleológicas (Rapport & Overing 2000 :261).

El concepto de momentos de ser nos permite comprender de manera más compleja las razones por las que estas personas trabajan en la rama judicial. El escoger esta profesión no es siempre, una decisión premeditada sino un conjunto de coyunturas y posibilidades. A partir de la entrada a la rama judicial y pasados esos meses o años de aprendizaje, las personas adquieren un “know how” valioso para seguir subiendo a la copa del árbol judicial. También es por medio de la experiencia

que se gana cada vez más agencia, lo que permite un mayor flujo de la información sobre los puestos de trabajo. En resumen, es por medio de las redes no racionales que acompañan las normas de la burocracia racional, que existe un continuo movimiento de personas y saberes en la rama judicial.

Capítulo 3: Las entrañas de la rama

Al final de la entrevista le pregunté a Dalia: ¿todavía sueñas, como al principio de tu carrera, en llegar a ser juez? Ella me contestó desmotivada:

Cuando yo comencé a estudiar derecho, yo me veía sentada como juez, yo decía “yo tengo que ser juez”. Pero era porque estaba en mis pinitos en la rama, tenía dos añitos en la rama, entonces yo decía yo quiero ser juez. Ya después de 17 años, ya no quiero ser juez, ¿Por qué? Porque es que a los jueces los persiguen, es como una cacería de brujas (...) yo me refiero es, vos tenés encima al consejo, al tribunal, tenés encima las partes. Hasta los mismos empleados uno nunca sabe cuándo se le voltean. (...) Si tomas una decisión, siempre va a haber un perdedor y un ganador, y el perdedor siempre va a buscar cómo ganar, entonces, te ponen disciplinarios, te ponen... bueno esos seguimientos a los procesos, vigilancias administrativa, te ponen tutelas. El tribunal si ve que estás muy moroso en algo, te pone a compulsar²³ copias. Entonces ¿por qué no tener esa camaradería? Si ellos saben cómo estamos de congestionados, cómo es que no van a saber que los términos son casi que imposible de cumplirlos. ¡Es que por Dios!, eso se sabe, nadie va a poder cumplir el término del código, no, eso es imposible, entonces ellos van y miran que hay una mora doblada del término, entonces te cogen así infraganti, te ponen a compulsar copias y que inicien investigación disciplinaria.

La descripción de Dalia del oficio de los jueces puede parecer algo enredada para un público alejado del ámbito jurídico. Ella describe los mecanismos de control por medio de los cuales se revisa el trabajo del juez y del juzgado, nombrando tanto actores (El CSJ, el tribunal, las partes) como los procedimientos específicos (disciplinarios, vigilancias administrativas, tutelas). Debido a que el trabajo del juez no es únicamente producir documentos, sino por medio de ellos garantizar derechos, la ley ha creado un sin número de mecanismos que obligan al juez a ceñirse a la ley. También hay otros dispositivos de corte más administrativo, por medio de los que se obliga al juzgado a demostrar sus rendimientos y evitar “las moras dobladas del término”, es decir, prevenir

²³ Compulsar : Cotejar una copia con el documento original para determinar su exactitud (Diccionario de la Real academia de la lengua)

que los plazos establecidos por la ley sean sobrepasados. Estos mecanismos de ley son utilizados por todos los actores que se encuentran en relación con el juzgado, tensionando y des tensionando el ambiente laboral. A partir de las palabras de Dalia y los otros funcionarios, deseo narrar el ambiente laboral de juzgado, haciendo especial énfasis en los sistemas de control externos al juzgado que se traducen en conflictos dentro del mismo y viceversa.

He de señalar aquí, que debido a que la justicia colombiana, al momento de la investigación, carece de otros instrumentos de administración y control diferentes a los documentos escritos, todas las acciones que se hacen desde y hacia el juzgado, se producen a través del papel. Es decir, cuando un abogado interpone un disciplinario lo hace por medio de un documento que llega a manos del CSJ, quien lo tramita e inicia la investigación. Al juez le llega una copia de ese documento y procede a escribir un documento en su defensa. Así con todos los mecanismos. Las tutelas son escritas, al igual que vigilancias administrativas y otros instrumentos jurídicos de control. Así pues, hay un vínculo estrecho entre lo que estos seres humanos viven y el papel.

El objetivo de este capítulo es describir la intimidad del juzgado, analizando las distintas situaciones y mecanismos que forman el día a día del juzgado. El texto está dividido en cinco partes. En las primeras tres se describen las relaciones de actores externos (el consejo superior de la judicatura, la sala civil del tribunal de Cali y los abogados litigantes) con el juzgado dieciséis civil del circuito. En el cuarto acápite se exponen las tensiones y roces internos del juzgado. Finalmente se plantea una reflexión teórica sobre las luchas en la burocracia judicial, los favores, la indiferencia y la espera.

3.1 El consejo superior de la judicatura, seccional Cali

A partir de los cambios propuestos por la Constitución de 1991 se creó el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ). Este órgano tiene dos funciones principales, la primera es administrar justicia, es decir: maneja presupuestos, recursos, organizar los concursos y vigilar la eficiencia y eficacia de la rama judicial. La segunda es investigar y procesar a los abogados y miembros de la rama judicial

por faltas disciplinarias. El objetivo de ese cambio constitucional era garantizar la autonomía de la rama judicial y establecer principios meritocráticos en la elección de jueces y funcionarios judiciales. Junto a la creación de esta entidad también se promulgó una serie de leyes que establece los principios y funciones de la rama judicial, tales como la Ley estatutaria de administración de justicia, Ley 270/96, modificada por la Ley 1285 de 2009.

Durante mi trabajo de campo pude constatar la importancia del CSJ en la vida diaria del juzgado. Es una institución que produce emociones encontradas, de amor y de odio. Por un lado, es por medio de ella que se pagan los sueldos, llegan los materiales (papel, lapiceros, lápices tinta, computadores, impresoras, etc.) y se realizan los concursos. Por el otro, es un ente que constantemente ejerce un control sobre los funcionarios y jueces, por medio de los procesos disciplinarios y las estadísticas de rendimientos. A continuación mostraré los principales mecanismos de control por parte del CSJ a los que se ven sujetos los funcionarios del juzgado, describiendo las mecánicas que producen los mismos.

3.1.2 Los concursos

Existen dos maneras de ser contratado en un juzgado: por provisionalidad o por propiedad. Las personas que están en provisionalidad son aquellas que se encuentran temporalmente en el cargo. El término temporal, en este caso, actúa de manera ambigua, ya que una persona puede estar provisionalmente en un cargo por quince días, algunos meses, incluso años. Mientras que la propiedad significa que esta persona pasó por un concurso de méritos, que le otorgó el derecho a obtener ese puesto.

Dentro del juzgado, Elizabeth era quien se sentía más orgullosa de haber participado en un concurso, pues su primer vínculo oficial con la rama judicial fue un concurso de méritos. Cuando ella estaba en cuarto semestre de derecho participó en la convocatoria para la elección de funcionarios. Se inscribió para el cargo de escribiente, puesto que no requería un título profesional

como abogado. Según su relato, muchas personas la desanimaron, diciéndole que el proceso de elección era corrupto y que era probable que no la eligieran.

Por esos días salió el concurso, yo concursé , pasé las pruebas. Pero mucha gente me desanimó y me decía que así pasara las pruebas nunca me iban a nombrar. Que eso era pura mentira. Que eso era para ellos reunir requisitos de ley, que tenían que hacer el concurso. Pero que siempre nombraban era a la gente de ellos, disque eso era política.

Pasaron cinco años antes que las listas oficiales del concurso fueran publicadas, así que Elizabeth se graduó de la universidad y empezó a trabajar para el sector privado. El día que salió el nombramiento de Elizabeth, ella lo recuerda con gran emoción, la mamá la llamó llorando al trabajo y le contó emocionada que había ganado el concurso de la rama judicial. Cuando Elizabeth llegó a la casa encontró el telegrama pegado en la puerta de su cuarto. Así pues, comenzó a trabajar en el juzgado 32, lugar donde tuvo muchos roces con sus compañeros y el juez (ver capítulo anterior).

Los concursos están compuestos por tres partes. En la primera parte se hace la inscripción en línea, en la que los candidatos deben demostrar los requisitos mínimos para cada puesto. Las personas pueden además adjuntar otros documentos que certifiquen estudios o experiencia adicional y publicaciones académicas, lo que les permite ganar más puntos. Luego, se hace un examen escrito en el que se comprueban los conocimientos de los funcionarios. Existen dos tipos de pruebas, una jurídica y otra técnica. La primera es para cargos de sustanciación, es decir, aquellos puestos que requieren un conocimiento jurídico; la segunda es para cargos como escribientes y asistentes judiciales, que son puestos técnicos. Finalmente, se hace una entrevista que realizan distintas personas dependiendo del puesto al que aspiran. El juez Cortés relata que cuando él concursó para juez municipal, fueron los magistrados del tribunal quienes realizaron la entrevista, mientras que al concursar para magistrado fue el CSJ quien lo entrevistó. El juez explica a continuación cómo es el proceso de creación de la lista de elegibles.

Entre el examen escrito y la entrevista hacen una sumatoria que les permite definir la lista de elegibles, registro de elegibles, donde se tienen en cuenta, el componente de la prueba escrita, el

componente de la prueba oral, pero además los estudios adicionales que se hayan hecho a los mínimos que se exigen para concursar, como la experiencia adicional.

Al ser publicadas las listas, los funcionarios deben elegir el número de un juzgado que tenga vacantes para el puesto al que aspiran. Existe pues, otra sub-lista, que se organiza de acuerdo al puntaje de las personas que aspiran al cargo en ese juzgado. Como Elizabeth no conocía muy bien el procedimiento, eligió el juzgado 32 por ser el número de su suerte. En sus palabras:

Yo esto te lo cuento ahorita porque ya lo entendí, pero en realidad yo no sabía cómo era eso. Yo sabía que había que seleccionar una vaina allí, yo nunca estuve pendiente en que puesto estaba yo, en esa lista en ese juzgado.

Como habían pasado cinco años desde la convocatoria mucha gente no aceptó el puesto para el que habían concursado, por lo tanto Elizabeth tuvo la oportunidad, a pesar de su poca experiencia, de tomar posesión de ese cargo en el primer concurso.

A diferencia de Elizabeth, Dalia entró a la rama judicial haciendo reemplazos de funcionarios, lo que le permitía trabajar por cortos periodos de tiempo. Pero la dicha se terminaba apenas llegaba la persona que era nombrada en propiedad, es decir, por concurso. Los funcionarios en provisionalidad no sólo tienen miedo de que lleguen personas a tomar posesión por concursos recientes, sino que personas antiguas que han pedido permiso, regresen por su puesto en propiedad. Por ejemplo, en el momento en que hice trabajo de campo Elizabeth estaba nombrada en propiedad como escribiente en un juzgado de familia, mientras Conchita tenía la propiedad en el juzgado 21 municipal. Si alguien llega a ganarse un concurso y escoge ser escribiente del juzgado dieciséis civil del circuito, Conchita se vería obligada a regresar al juzgado de su propiedad a la vez que a desplazar a la persona que se encuentra en su puesto en provisionalidad. Lo que implica que además de flujos de papel, en la rama judicial hay un constante flujo de personas, a la vez que momentos de estancamiento.

Al final de los concursos cada una de las personas elegidas toma “posesión del puesto en propiedad”, mientras que al final de las pruebas de Cortés se “posicionan en provisionalidad”. Esto

solo sería un detalle meramente lingüístico, si no hubiera consecuencias reales. Las personas en propiedad sienten una garantía de permanencia sobre las personas de provisionalidad, lo que los hace inmunes a posibles cambios de la administración. Recuerdo que en una de las caminatas con Jazmín, ella me contaba que se sentía muy preocupada, pues ella no tenía “propiedad” y era posible que con el regreso al Palacio de Justicia la despidieran, por recortes en el personal.

Además, la propiedad resulta una palabra rica etnográficamente, en tanto se utiliza de diferentes maneras. Recuerdo a Conchita aconsejar a otras funcionarias que “sacaran su propiedad”, que eso le permitiría tener el puesto asegurado. Carolina me decía “puede poner el bolsito por acá, para que tenga su propiedad”. Era una palabra que se refería tanto al puesto físico, como al lugar dentro de la jerarquía de la rama judicial. Era un derecho, una garantía una especie de inmunidad al cambio.

3.1.3 Las estadísticas y la eficiencia

Cada tres meses se colectan las estadísticas de los procesos como parte de las tareas que impone el CSJ a los juzgados. Además de las tareas propias de los juzgados, ellos deben realizar un control mensual de los procesos que entran y salen del despacho. En el caso del juzgado del circuito, es Dalia la encargada de subir todos estos datos a la red, en los formatos que el CSJ asigna. El internet del juzgado resulta muy lento y la página de la rama judicial bastante congestionada. Por esta razón, en la página de la rama judicial no se encuentran los datos del juzgado del circuito, la versión más actualizada es de diciembre de 2012.

Cuando Guillermo Alfonso Cortés fue nombrado Juez civil del circuito, tomó posesión de un juzgado al que los abogados le llamaban la “nevera”. Esto quiere decir que los procesos que entraban a ese juzgado se demoran más de lo normal en salir con sentencia. Cuando Cortés llegó al juzgado, sufrió un gran arrepentimiento, debido al volumen de trabajo al que se enfrentaba en esa oficina. En el siguiente fragmento de entrevista el juez expresa su primer encuentro con su actual despacho.

Durante este estadio como juez del circuito, fue muy difícil acomodarme a las circunstancias, ser capaz de manejar una oficina muy difícil. Que tenía muchas tutelas, muchas acciones en contra, muchos casos difíciles, procesos muy atrasados. Y siempre mi interés desde el primer momento fue en seis meses o en un año lo pongo al día, lo cambio. Y realmente tuvieron que transcurrir cuatro años para que eso se convirtiera en una realidad .

Según las estadísticas de 2012, que podemos ver más abajo, el juzgado dieciséis civil del circuito tenía 1190 proceso activos, siendo el promedio de la ciudad de Cali de 829 procesos por juzgado, es decir 43,5% más del promedio de la ciudad. Así que podemos suponer que en 2009, a la llegada del juez, la situación era mucho más crítica.

Especialidad	Distrito	Despacho	Meses Reportados	Total Inventario Inicial	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Total Inventario Final	Promedio Ingresos Efectivos Mensuales		Promedio Egresos Efectivos Mensuales		% IEP Efectivo
								Procesos	Tutela	Procesos	Tutela	
Civil	Cali	Juzgado 016 CCC	9	1.190	523	496	1.154	25	32	23	31	94,8
Civil	Total Cali		9	12.433	8.459	7.402	12.324	452	478	376	437	87,5

FIGURA 10: ESTADÍSTICA DE LOS JUZGADOS DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012

Con la promulgación de la Ley 1395 de 2010, en la que se crea el nuevo código general del proceso, el juez se pone como reto personal promulgar las sentencias a un año de la notificación del demandado, como la nueva ley lo indica en el artículo noveno. Con este objetivo en mente, él lanzó su equipo de trabajo, que en esa época lo componían dos empleados más de descongestión, en una carrera para demostrar que los ideales de la Ley eran posibles. En 2011 el juez gana un par de premios por sus rendimientos, de los que él como sus empleados se sienten orgullosos.

Estaba un poco obsesionado, con eso de sacar todos los procesos, que no se me quedara ninguno. Un poco obsesionado, porque se puede llamar ya una obsesión. De hecho, debí haber hecho la ponderación entre bueno yo quiero esto, creo que ya lo he sacado y ahí están otras opciones, ¿por qué no la piensas?

De acuerdo a lo que relatan los empleados del doctor Cortés, 2010 y 2011 fueron épocas de intenso trabajo. Se utilizaban expresiones como “casi nos revienta”, para describir el nivel de presión al que estaban sujetos los funcionarios. Algunos de ellos relatan que esta obsesión terminó cuando el juez sufrió graves problemas de salud debido al estrés. Para los meses del trabajo de campo, Cortés aún estaba muy preocupado por los rendimientos del juzgado. El siguiente fragmento extraído del diario de campo narra la constante presión en la que se veía imbuido el juez.

El doctor Cortés está en un estrés constante, el viernes pasado me hablaba angustiado de los bajos rendimientos, lo disciplinario y las tutelas contra él. Yo creo que el profe aspira a ser magistrado, pero tengo entendido que es mejor tener palancas que estudios. Eso es como lo que me contaba Jazmín de la Fiscalía, era un ente centralizado entonces las hojas de vida seleccionadas las envían a Bogotá, pero como ella no tenía a nadie conocido allá, era muy difícil adquirir el puesto.

3.1.4 Los disciplinarios

Desde una óptica idealista, los disciplinarios son mecanismos de control de los funcionarios públicos. Mediante ellos se garantiza principios como: la moralidad pública, la transparencia, la objetividad, la legalidad, la honradez, la lealtad, la igualdad, la imparcialidad, la celeridad, la publicidad, la economía, la neutralidad, la eficacia y la eficiencia. A diferencia de otras personas que trabajan para el Estado, es el CSJ y no la procuraduría quien se encarga de la buena conducta de los funcionarios de la rama judicial. Si revisamos el Código Único Disciplinario, vemos en el artículo 44 que las penas por una falta disciplinaria pueden ir desde una amonestación verbal hasta la destitución de cargos públicos.

Los abogados litigantes que se enfrentan a un juzgado difícil, lo piensan dos veces antes de utilizar los disciplinarios. Un profesor me decía que era preferible dialogar con los funcionarios, si no “te los echas encima”. En otras palabras, el denunciar una falta al CSJ podría acarrear represalias contra el proceso, como que se demoren más de lo normal en salir los autos, oficios y sentencias.

Aun así, hay ciertos abogados ya reconocidos por su actitud dura y desafiante, que constantemente denuncian a los funcionarios por pequeñas infracciones.

Recuerdo a un hombre calvo, de gafas y dientes torcidos, que cuando llegaba a la secretaría Dalia y Jazmín ponían cara de preocupación. Aunque visitó frecuentemente el juzgado, nunca pude memorizar su nombre. Ese hombre era uno de los abogados que más disciplinarios había interpuesto a los empleados del juzgado. Se rumoraba que habían echado a dos funcionarias anteriormente por un enredo con los dineros de unas copias. A continuación transcribo un fragmento del diario de campo, que cuenta una situación que me narró Jazmín acerca de ese abogado.

Jazmín me contó que ese famoso abogado le interpuso un proceso disciplinario a dos compañeras del juzgado, aduciendo que no le habían regresado un dinero de unas copias y que ellas se lo habían adueñado. Y ahí se “armó el bochinche”.

Existen dos formas de sacarle copias a un proceso, la manera oficial y la informal. Las copias oficiales, se hacen en una fotocopidora de la rama judicial, que queda a diez cuadras del juzgado y puede demorar 15 días. O pueden sacar copias simples con una persona de confianza, que se demora tres días. Como los abogados preferían la rapidez, dejaban adjunto al proceso el valor de las copias. El problema es cuando dejan más de lo que deben, pues se vuelve un arma de doble filo. Algunos abogados piensan que es un pequeño regalo pecuniario para los funcionarios, mientras que otros esperan que les regresen el dinero exacto. Yo prefería nunca recibir dinero de un abogado, procuraba que ese tipo de transacciones las hiciera un empleado, después de tantas historias me daba pánico, y lo último que quería es que me sacaran del trabajo de campo por dinero. El siguiente fragmento del diario de campo cuenta mi angustia al recibir los dineros de las copias.

Ese proceso casi me da un paro, porque a las cuatro, mientras yo estaba sola, un abogado me dejó un memorial con dinero. Después de las historias de Jazmín yo me preocupé mucho y no lo dejé mover hasta que ella llegó, él solo me decía “tranquila princesa”.

3.2 La sala civil del tribunal de Cali

Como ya lo mencioné en los capítulos anteriores, el tribunal es la instancia más alta de los juzgados civiles en Cali. En ella se encuentran órganos colegiados de jueces que deciden sobre procesos de segunda instancia, tutelas, desacatos, entre otros procesos. El tribunal funciona como un órgano de control y revisión de los juzgados de menor jerarquía. A continuación exploraré los mecanismos formales e informales, por medio de los cuales el tribunal y los magistrados ejercen control y presión sobre los funcionarios del juzgado dieciséis civil del circuito.

3.2.1 El poder jurídico del tribunal

Como pudimos ver en el capítulo dos, el tribunal es el órgano que revisa las decisiones de los juzgados del circuito, en las que se presentan recursos, entre ellos el de apelación. Esto implica que los jueces de los tribunales son los jefes directos de los jueces del circuito, pues tienen la potestad de decir cuándo y por qué la decisión de un juez de menor jerarquía está equivocada. También los superiores valoran la calidad de las sentencias que se producen en juzgados de la parte baja de la pirámide judicial. De hecho, el tribunal está en obligación de calificar los jueces del circuito y pasar la nota al CSJ. El tribunal también debe resolver tutelas contra los juzgados, decidir en segunda instancia las tutelas apeladas y determinar la legalidad de las sanciones por desacatos.

El lector ya tiene un conocimiento básico de cómo funciona la revisión de expedientes civiles y de tutela, ahora quisiera introducir otro tipo de expedientes llamados desacatos. Los incidentes de desacato son el paso siguiente a la tutela, y tienen como objetivo salvaguardar los derechos fundamentales. Supongamos que una persona cumple todos los requisitos de ley para obtener la pensión y que el fondo de pensiones de Colpensiones se niega a darle ese derecho. La persona debe presentar una tutela y un juez de la república decidirá por medio de una sentencia que Colpensiones debe ingresar a la persona en la nómina. Si esta sentencia no se cumple, la persona

debe presentarse con una copia de la sentencia y un documento que declare el incidente de desacato.

Carolina me explicaba que existen cuatro pasos para los desacatos, cada uno de ellos consiste en un formato casi idéntico, donde se le informa a los dirigentes de las entidades, a la que se dirigió la tutela, que se incumplió con una sentencia judicial y que eso acarrea consecuencias como la cárcel. Cada una de estas comunicaciones las hace Carolina o Antonio, las personas a quien Dalia les dejó a cargo los desacatos, y las envía Jazmín por correo. De la oficina de correo se debe obtener unos sellos que prueban que los documentos fueron enviados. A partir de ellos también se saca, vía internet, un papel que confirma que fueron recibidos los papeles por las entidades. En el caso de la persona que pide la pensión a Colpensiones, la entidad construye respuestas genéricas alegando la congestión de los trámites. Al final de esa madeja de cartas que envían y reciben los funcionarios, y que intenta garantizar el derecho de defensa de la entidad, el expediente es enviado al tribunal para que éste autorice sancionar a las personas implicadas en el desacato. Pero todo el esfuerzo y desgaste de las personas, entidades y funcionarios raramente da frutos, pues los desacatos en su mayoría son declarados nulos por el tribunal. A continuación un fragmento del diario de campo en el que Jazmín me contaba que las nulidades se debían a que las personas del Tribunal tienen conexiones con esas entidades y prefieren no sancionarlas.

Jazmín también me dijo que después de hacer los desacatos, lo que impartían las sanciones era el tribunal y como “los pesados protegen a esa gente” casi siempre nulita²⁴ las sanciones y no los pueden meter a la cárcel. Me da mucho pesar con la gente de Colpensiones, cada vez son más tutelas y más desacatos, y aun así no se puede hacer nada. Las personas no alcanzan a entender en la maraña en la que se encuentran, una madeja sin fin. Un camino de vueltas jurídicas que no llevan a ningún lado.

3.2.2 Las mujeres del tribunal

Antes de ganar el concurso, Elizabeth intentó ganar experiencia en la rama judicial por medio de la judicatura. Todos los abogados en Colombia deben realizar el consultorio jurídico, en el que se le

²⁴ Nulitar: en el lenguaje de juzgado, hacer nula una decisión.

brindan servicios jurídicos a personas de escasos recursos. Elizabeth cambió este servicio obligatorio por una práctica laboral en el tribunal llamada judicatura. Un amigo de la universidad le presentó a un magistrado de la sala civil, quien la aceptó como asistente. Aunque la universidad solo le exigía que ella fuera dos tardes por semana, ella iba todos los días para destacarse en su trabajo y buscar oportunidades. A todos los magistrados con los que se relacionó, les expresó su deseo de entrar a la rama judicial, pues ellos tienen el poder de no solo nombrar personas en sus despachos, sino situar gente en las vacantes de provisionalidad. Pero de esa experiencia no hubo muchas ganancias, pues no logró que la situaran en un juzgado. En palabras de Elizabeth:

(...) fue imposible, pues porque ellos piden otras cosas. Entonces desafortunadamente ayudaban a mujeres, a otras personas, a veces pidiéndoles cosas a cambio o bueno, no sé. El caso es que no tuve suerte por ese lado.

Aunque no es un tema del que se hable tan abiertamente, las funcionarias se referían con desprecio a aquellas mujeres que utilizan su belleza física para ganarse favores de los magistrados. Recuerdo muy bien los comentarios que hacía Jacqueline de las reuniones de la rama judicial, donde los magistrados hacían comentarios como: “esas muchachas para que estudian derecho si a uno se le abren de piernas”.

Dalia me contaba historias parecidas, un día ella recibió la llamada de un magistrado del tribunal que quería ofrecerle un cargo en su despacho. Ser secretaria del tribunal es mucho más rentable que ocupar ese mismo puesto en el circuito. Pero antes de aceptar la propuesta, averiguó con sus conocidos el tipo de persona que era su futuro jefe. Sus amigos le dijeron que el magistrado era “un tipo que quiere a toda la que llega ahí”, entonces ella sutilmente le dijo que estaba muy ocupada en el juzgado y que no podía aceptar la propuesta. El siguiente es un fragmento de una conversación que nos expone las opiniones de las funcionarias acerca de esas situaciones que se presentan con los magistrados.

*Dalia: mire, Claudia, usted va para el tribunal y usted ve mucha gente joven, gente adulta usted no ve.
Claudia: ¡no!... Adultas solo conocí a María Beatriz, la del presidente, que es una señora ya, de la edad de mi mamá.*

D: pero de resto no. Ahora, hay gente, que efectivamente que por su capacidad está allá, eso es ineludiblemente, eso hay de todo. Pero la gran mayoría están allá es por eso. Y yo no sirvo para eso, si a mí no me tienen en cuenta “esta” (se toca la cabeza), qué pena pero no. Entonces yo muy educadamente fui y le dije que muchas gracias, pero no. Que no podía en ese momento, que yo tenía un compromiso con el doctor, para sacar adelante el juzgado y que en ese momentico no podía.

C: pues sí.

D: ¡me tocó! Porque en ese momentico, yo no podía decir: ah! ¡Es que usted me quiere coger, entonces yo no me voy a venir para acá!

C: “yo me enteré que usted”

D: “yo me enteré que usted un galancito o un viejito verde”

Jazmín : huy no, que esté todo el tiempo hostigando.

D: ¡huy no! ¿Usted se imagina? Y que el tipo molestándolo y sobándolo a uno, nooo... las pelotas, ¡no!

3.2.3 Agarrados del puestico

Ascender a los últimos peldaños de la pirámide judicial no es cosa fácil, no solamente por la dificultad de los concursos, sino por las mismas dinámicas del tribunal. Recuerdo bien las palabras de Cortés cuando me dijo que los magistrados “se aferran al poder” porque dejan de ser “el doctor”, “el magistrado” para pasar a ser “viejitos por ahí”. Según el relato del juez, los magistrados se quedan en el puesto hasta la edad de retiro forzado, es decir 70 años. Por lo tanto hay pocas vacantes y las listas de los concursos se vencen cada cuatro años.

De otro lado, Jazmín también hacía una fuerte crítica a la forma como se asciende en la rama judicial. Su novio, William, es también abogado de la Universidad Libre, pero trabaja por fuera de la rama judicial. Era él quien más le replicaba de la actitud aprensiva de los funcionarios, cuando la veía triste o decepcionada de su trabajo. Seguidamente un fragmento de la entrevista a Jazmín, en la que ella me explica las razones por las que su novio y en parte ella creen que no es saludable trabajar en los juzgados.

Yo siento que la gente en la rama judicial se pega de esos puesticos, me dice él. No quieren salir de ahí, se pegan y ahí se quedan porque eso los absorbe a ustedes, les absorbe su vida. Yo, no puedo hablar muy duro, pero a mí sí me gustaría trabajar afuera ¿por qué para vivir así todo amargado? Me dice él. No eso no es vida.

Al final de la entrevista, ella me dijo que su sueño era montar una pequeña oficina de abogados, junto a su novio, y comenzar una vida como personas independientes. Dalia también opinaba lo mismo, pero a la vez tenía miedo de no tener dinero suficiente para asumir los gastos de la universidad de su hijo.

El trabajo no resulta fácil para los funcionarios, las horas extras en la oficina no son recompensadas pecuniariamente. Ellos siempre están en deuda con el CSJ, son morosos de por vida. Y cuando hablo de deudas no me refiero a dinero, sino a la capacidad de los juzgados de evacuar los procesos y cumplir los términos. El trabajo es continuo y sin pausas. Antonio, que trabajó largo tiempo en el sector privado, en la Nacional de Chocolates, era quien más notaba este nuevo sistema de vida. En el diario de campo consigné algunas de sus reflexiones.

Él me dijo esa mañana que trabajar en el juzgado no era como los otros trabajos en el que te pones una meta, la cumples y luego tienes “un respiro”, en cambio aquí siempre el “tren va andando”, “hay mucha presión en este trabajo por eso hay tanta gente loca por ahí”.

El lector se preguntará ¿por qué los funcionarios se quedan en estos puestos a pesar de las condiciones en las que trabajan? Personalmente, creo que muchos permanecen en el trabajo porque es estable. A diferencia de lo ofertado por el mercado laboral de hoy en día, la rama tiene garantías laborales que día a día se pierden más y más. Ellos tienen un puesto fijo, con un sueldo aceptable, vacaciones pagas y fijas, además de todos los parafiscales. Igualmente, siempre existe una mínima posibilidad de seguir ascendiendo hasta ser magistrado.

3.3. Los abogados y tutelantes

Los abogados litigantes juegan un papel fundamental en las dinámicas del despacho, pues ellos son los clientes más frecuentes de la rama judicial. Debido a la calidad de los procesos civiles que se llevan en los juzgados civiles del circuito, todas las personas deben ser representadas por un abogado. Otro tipo de clientes son las personas que interponen tutelas, la mayoría no son abogados, no los acompaña uno y tienen poco contacto con el mundo y el lenguaje jurídico. Estos dos tipos de clientes son importantes, pues la interacción entre clientes y funcionarios crea dinámicas, suscita emociones y produce distintos documentos.

3.3.1 La atención al público

Los juzgados civiles del circuito de Cali están abiertos de lunes a viernes de ocho a doce y de una a cinco de la tarde. Todos los días, cientos de abogados y tutelantes entraban a los juzgados a revisar si había algún avance en el proceso. Ellos tienen tres mecanismos para revisar la situación del expediente, el primero es vía internet; el segundo, por medio de la cartelera que se cuelga fuera del juzgado, llamado estados; el tercero, personalmente. Cuando alguien va en persona a preguntar por un expediente, es labor del funcionario atenderlo. El empleado le preguntará el número de radiación del expediente, introduciendo los números en un programa de computación que da información sobre el proceso. Esa base de datos depende de los documentos y notas que hacen los mismos empleados del juzgado. Por lo tanto, a la hora de consultarlo se le podía dar una respuesta muy precisa del expediente, o casi ninguna, dependiendo de quién y cómo se haya hecho la anotación.

Conchita odiaba atender público y el único día que debía hacerlo, se le veía la mala cara desde el principio. En cambio a mí era una de las actividades que más me gustaba, pues estaba llena de movimiento, personas y problemas que resolver. Conforme fui ganando experiencia en el juzgado, me dieron más libertad de atender a los abogados a mi gusto. Existen abogados de todos los tipos, unos son amables y pacientes, otros afanados y groseros. Lidar con las personalidades de tanta gente no es tarea fácil, por eso a pocos funcionarios les gustaba atender público.

En el juzgado, los empleados tienen pocos momentos de descanso, el activo trabajo de los funcionarios contrastaba con la diaria espera de los tutelantes y abogados. Todos tienen afán y urgencia de ser entendidos, pero cuando había más de seis personas en la secretaría, era imposible para el funcionario complacerlos a todos. Cada quien atendía al público de manera diferente, Conchita se caracterizaba por ser despótica y restarle importancia a las urgencias de las personas. Elizabeth era mucho más distraída y desorganizada, o por lo menos eso decían sus compañeros. Mientras tanto, Antonio era metódico y ordenado. Yo por mi parte hacía lo que podía, día a día fui teniendo más dominio con los procedimientos rutinarios, pero siempre en los casos difíciles necesitaba ayuda.

Lo más complicado era cuando llegaban los abogados con una petición que no podía ser aplazada un día más, amenazando con un disciplinario o con hablar con el juez. Recuerdo un día que Conchita debía hacer un título para unas abogadas que el día anterior habían esperado una tarde entera por el documento. Cuando fui a pedirle que lo hiciera ella me respondió: “se tienen que esperar porque eso me lo pasaron ya en la noche”. Los abogados también perdían el control cuando en el sistema no había información suficiente sobre el proceso, y no se les podía dar ninguna razón. Ellos entonces exigían ver el expediente, y el funcionario debía hacerlo esperar más hasta que lo encontrara.

Una semana después de mi llegada despidieron a Alfredo el hermano de Antonio, que trabajaba desde diciembre de 2012 atendiendo al público. Alfredo no se encontraba en la nómina de la rama judicial, sino que trabajaba para los funcionarios del juzgado, haciendo lo que nadie quiere hacer. Alfredo era una muy buena persona, siempre alegre y diligente, se esforzaba para que los abogados se sintieran a gusto. Entre él y yo hubo varias fricciones, pues él presentía que yo llegaba a quitarle el puesto, como lo muestro en este fragmento de mi diario de campo.

Mientras iba y venía por el juzgado, un abogado quería entregarme un memorial. Yo quería hacerlo cuando Alfredo me dice “solo una persona atiende”. No atendí al abogado pero me sentí mal. No sé si despierto celos y él tiene miedo de perder el empleo, recordemos que Alfredo no está contratado por la rama judicial sino por los empleados del juzgado para atender público.

Dos semanas después de mi llegada a campo el juez Cortés decidió despedir a Alfredo, argumentando que le podrían interponer un disciplinario además de una posible demanda laboral. La salida de Alfredo obligó a que todos retomaran sus días de atención al público.

3.3.2 A la espera de las tutelas

Jazmín y otros funcionarios del juzgado se desesperaban frecuentemente con las personas que no eran abogadas y venían a pedir la sentencia, notificar un desacato o preguntar por una tutela. Para las personas que no tienen proximidad al mundo jurídico, todos los trámites son un misterio. Aunque las leyes son públicas, el lenguaje en que están escritas es muy técnico, lo que lo hace inaccesible para aquellos por fuera de la profesión.

Por ejemplo, una persona hace un derecho de petición²⁵ pidiendo información sobre las horas cotizadas para Colpensiones. Supongamos que Colpensiones no responde y la persona interpone la tutela alegando su derecho a la información. Diez días después de presentar la tutela, sale la sentencia que obliga a Colpensiones a darle respuesta a la petición de información de la persona. Cuando esa persona llega al juzgado le cuenta una dura historia al funcionario, de cómo él o ella han luchado por cuatro años para que Colpensiones reconozca la pensión. Cinco minutos después el funcionario mira la sentencia y le dice que en la tutela no se está pidiendo que le den la pensión sino que le respondan un derecho de petición. La persona puede contar la misma historia dos o tres veces más hasta que el funcionario exasperado, le dice que se consiga un abogado. En el siguiente fragmento del diario de campo reflexiono acerca de esta situación.

En el transcurso de la mañana pasaron muchos abogados y tutelantes. Llegaron unas personas a preguntar por las tutelas de Colpensiones, yo intento explicarles lo más “con plastilina” posible lo que pasa con los procesos, pero la verdad es que los juzgados no son efectivos para solucionar ese tipo de problemas sociales. Es mucha gente la que se quedó sin pensión o salud debido a las transformaciones que planteó el gobierno, es lamentable que las personas pasen años solo reclamando un derecho. Creo

²⁵ Derecho de petición: es un derecho garantizado por el artículo 23 de la Constitución en el que un ciudadano se puede solicitar a peticiones a las autoridades para que se les suministre información sobre situaciones de interés general o particular.

que a Jazmín la desesperan ese tipo de consultas, prefiere escuchar historias de amor o de nuevos empleos, como la historia de la abogada que se va a vivir a México y se retira de litigar porque su marido es un rico y poderoso ejecutivo de Nestlé en Guanajuato.

Según las estadísticas de 2012, llegan 32 tutelas al mes al juzgado dieciséis civil del circuito. Imagine que además de resolver la tutela, los funcionarios tengan que procesar desacatos, eso significa mucho trabajo y mucha gente. Recuerdo una vez que visité el CSJ para obtener mi permiso de trabajo de campo, la secretaria me vio y me dijo “tú que eres investigadora, deberías saber por qué la gente tiene una demanda tan alta de justicia”. Yo me quedé pensando en sus palabras, y creo que la respuesta está entre las garantías constitucionales y las desigualdades sociales que conviven en nuestro país.

3.3.3 Los regalos de los abogados

Era una tarde calurosa en la que Jazmín y yo caminábamos entregando documentos por la ciudad. Estábamos muertas de sed y con muy poco dinero en el bolsillo, cuando apareció un abogado en un traje verde musgo. Él tenía un proceso en el juzgado y necesitaba desde hace días un documento particular, que todavía no habían diligenciado. Se nos acercó gentilmente y nos ofreció un delicioso champús²⁶, lo que fue como un oasis en el desierto. Cuando regresamos de la caminata al juzgado, el abogado de traje verde se presentó y Jazmín tenía listo el documento.

Otro día llegó un abogado, con bastantes años ya, preguntando por la secretaria. Yo lo hice esperar hasta que Dalia me diera el visto bueno, pues la norma es que no se puede molestar a la secretaria. Pensé que el abogado le comentaría algún problema con un proceso a Dalia, pero cuando entró a la oficina se saludaron de beso, como viejos amigos. Hablaron de muchas cosas mundanas, al final de la visita él le entregó a ella lo que parecía una cartera en miniatura, era un perfume en forma de bolso. Dalia sonreía y olía su mano perfumada. Luego ella se acercó y me dijo, que a él lo conocía desde que trabajaba en Yumbo, que siempre le traía regalos sin una razón particular.

²⁶ Champús: Bebida tradicional del Valle del Cauca a base de maíz y lulo.

Es frecuente que algunos abogados, sobre todo los de más antigüedad, entreguen pequeños regalos a los funcionarios del juzgado. A veces nos traían galletas y dulces después del almuerzo, que recibíamos alegremente todas las que estuviéramos en la oficina. Al juez le desagradaba ese tipo de prácticas y las prohibía. En diciembre es cuando más se ven las anchetas, repletas de comida y vinos. Pero a diferencia de otros juzgados, los funcionarios del despacho donde yo hice trabajo de campo, escondían los regalos debajo de sus puestos para que el juez no los viera. Como ya lo he mencionado anteriormente, Cortés es un juez que sigue la ley al pie de la letra, pues cree que aceptar regalos atenta contra el código disciplinario, mientras que otros jueces son más flexibles.

3.4 Tensiones dentro del despacho

El control que ejercen los distintos entes externos al juzgado no sólo crean dinámicas fuera de él sino que afectan las internas. A continuación veremos cómo las dinámicas que imponen el CSJ, el tribunal, los abogados y los tutelantes, generan a la vez una dinámica propia del juzgado.

Al principio de mi trabajo de campo, Carolina fue una de las funcionarias que primero me acogió. Me llamaba para ir almorzar, me preguntaba sobre mi vida y sobre la tesis. Con el tiempo la relación pasó a ser fría y distante. Carolina estaba hace seis meses en el juzgado como reemplazo de otra funcionaria que se llamaba Carmen, quien pidió licencia para cuidar a su padre que estaba en coma. Carolina era una empleada en provisionalidad, es decir, que podía ser despedida en cualquier momento. A final de junio, el CSJ se enteró de que existía una vacante en el juzgado de Cortés, correspondiente al puesto de Carolina, que podían llenar con una persona de las listas de elegibles o una persona de la rosca. Desde ese momento, Carolina vió amenazado su puesto como escribiente, la angustia de un posible despido la hizo más prevenida conmigo y más atenta con el juez. Desde ese instante no conversó conmigo con la misma confianza, ni quiso volverme a enseñar las tareas de su puesto. Al final del trabajo de campo tampoco quiso darme un larga entrevista, se limitó a responder las preguntas lacónicamente y cuidando sus palabras. Por otro lado, las

atenciones al juez aumentaron, le llevaba café, le preguntaba constantemente si necesitaba algo y era muy precavida en el desarrollo de su trabajo.

Las atenciones de las funcionarias con los jueces y magistrados, son razones para crear tensiones e incomodidades entre los otros empleados del juzgado. Es frecuente escuchar la expresión “lambona”, que designa a aquella persona que está todo el tiempo atenta a las necesidades del juez, corriendo a cumplir sus pequeños caprichos. Transversal a la actitud servil de los empleados, también está el componente de género, pues son las mujeres quienes tienen fama de estar tras los jefes. A continuación un fragmento de la entrevista de Dalia en la que ella habla con Jazmín acerca de la manera como se presentan estas situaciones.

Jazmín: es que ese es el problema de la rama ahora, es que cuando Dalia estaba ese tiempo, por ejemplo yo veía mis tías trabajadores de la rama, la gente subía rápido, hoy en día usted va a ver y la que más le lamba al juez, la que se vaya con él.

Dalia: la que lo mantenga con el chisme al día.

J: sí, entonces si es por eso, entonces yo me voy a quedar acá mientras esté bien, porque para estar detrás de gente, llevándoles, trayéndoles, sirviéndoles y también hasta muchas se van con ellos así, por ahí, se las llevan así para salir con ellos.

D: diga Jazmín !

J: no sí, es cierto. Y hoy en día ha llegado mucha peladita.

Todos quieren ser “la ñaña del juez”, como me dijo Dalia en la entrevista, es decir la/el preferido(a). En el juzgado, aunque el juez trata de mantener la imparcialidad, existen sutiles preferencias, o por lo menos eso creen los funcionarios. Recuerdo una mañana de viernes, Elizabeth llegó una hora tarde a la oficina, tenía que hacer una vueltas de banco. Antes de sentarse en su escritorio, ella corrió a la oficina del juez y le pidió que la dejara faltar unas horas en la tarde para sustentar su tesis de la especialización. En ese tiempo, Elizabeth y Antonio compartían el turno de atención al público, Antonio lo hacía de 8 a 12 y Elizabeth de 1 a 5. Elizabeth llegó donde Antonio exigiéndole que cambiaran turnos, pero Antonio se negó porque Elizabeth había

llegado tarde y no había pedido permiso a tiempo. A continuación un pedazo del diario de campo que explica lo sucedido.

Cuando Elizabeth llegó a secretaría yo le ayudaba a Antonio con las planillas. Allí se armó el bonche, Antonio le dijo a Elizabeth que le parecía el colmo que ella no tuviera previsión con las cosas y que era muy irresponsable. Por el otro lado, a gritos Elizabeth le pedía que la respetara, que él no sabía lo que le pasaba a ella.

Finalmente Elizabeth se sentó en el puesto de atención al público y Antonio se fue a la oficina del Doctor, allí le explicó su punto de vista y llegaron a un acuerdo. Él atiende todo el día de hoy (21 de junio) y Elizabeth atenderá todo el próximo viernes (5 de julio). Antonio regresó a secretaría y Elizabeth a la oficina. Creo que debe haber muchas fricciones entre ellos dos, porque la forma como explotan no depende del problema puntual sino de un pasado. Todos en la oficina dicen que “ella está montada” y yo presumo que es la preferida del doctor.

De Elizabeth decían que ella “tenía corona”, por eso el juez la trataba con tanto cariño, pero no era la única. Un día Dalia me dijo que el juez era mi papá putativo, y yo quedé como asombrada, porque él no era mi familiar ni tenía actitudes paternas conmigo, por lo menos eso consideraba yo. Pero los funcionarios pensaban diferente. El juez Cortés era profesor de derecho procesal, fue allí donde lo conocí, y desde ese momento nos relacionamos como profesor y estudiante. Yo, ajena a los rituales de la rama judicial no le decía “doctor” ni otro apelativo a su cargo, siempre lo llamaba “profe”. Seguidamente un fragmento del diario de campo donde yo expongo la manera como tomaron los funcionarios esa “falta de respeto”.

A todos les parece muy extraño que yo le diga al Doctor Cortés, solo profe. Así que le pregunté a Conchita si eso era una falta de respeto o algo que yo debía cambiar, ella me explicó que mi relación con él era muy diferente y que no había inconveniente. Luego, Conchita me dijo “donde le digamos Cortés al Doctor se nos va un disciplinario a cada una”. Carolina dice que el doctor no es tan exigente con eso y Conchita le replica que “ni siquiera se le puede decir doc”. En la tarde le pregunté

al profesor Cortés que si le incomodaba que le dijera “profe”, el me respondió que no le incomodaba que YO le dijera profe.

La especial relación que compartimos el juez y yo me trajo una particular posición en el juzgado. Primero yo no era una empleada propiamente dicha, aunque ayudaba con las labores del juzgado no tenía un escritorio fijo ni cargo. A veces era más una molestia que una ayuda, por mi falta de experiencia en la labor, lo que me impedía ayudar a los funcionarios en muchas cosas. Además el juez no me trataba como a todos los demás, nunca recibí de él ningún tipo de regaño o amonestación. Me imagino que algunos funcionarios también creyeron que yo estaba allí para quitarle el puesto a alguien, pues nadie en verdad entendía qué hacía una antropóloga/abogada pasando las vacaciones tomando notas en un juzgado.

Y las preferencias no sólo se dan con empleados precisos, como las personas que prefieren los magistrados y los del CSJ que ponen a sus amigos en las vacantes de los juzgados, sino con jurisdicciones enteras de la rama judicial. Dalia me decía que “la ñaña de la rama” son los juzgados administrativos. En la parte administrativa se resuelven procesos en contra del Estado, por lo tanto esos despachos son visitados constantemente por políticos de todos los rangos.

(...)entonces me fui para el juzgado 5° administrativo, otro mundo totalmente diferente. Allá la gente, eso es como la elite de la rama judicial, entonces allá la gente se cuida de su apariencia están pendiente mucho de eso. Tanto es que yo pienso que son como los mimados, los escogidos, las ñañas de la rama. ¿Por qué? Porque primero los tienes separados del resto, ellos son únicos, tienen muchos privilegios, diferentes a los que tienen el resto.

Claudia: ¿Cómo así? ¿Privilegios de que tipo?

Dalia: sí, o sea un ejemplo: vos pedís allá una lámpara porque aquí vos no podés ver bien y a los tres días te la tienen; un ejemplo así feo o el más simple. En cambio vos aquí, en el civil, vos pedís una lámpara y demoran un mes o dos meses. Entonces hay una gran diferencia, un ejemplo sencillito como ese.

El CSJ y el Tribunal también son los preferidos, el primero porque administra el dinero de toda la rama judicial y el segundo porque ocupa el escalón más alto de la jerarquía de la rama judicial en Cali. A diferencia de los demás juzgados, el Tribunal y el CSJ no fueron afectados por la bomba,

pues ambos se encuentran ubicados en el bello Palacio Nacional. El amplio espacio del que gozan los funcionarios en ese edificio y las excelentes condiciones de trabajo, son fuertes generadores de envidia para los funcionarios.

Además, el tribunal y el CSJ son los jefes directos del juzgado, a ellos se les rinde cuentas todo el tiempo. Los expedientes viajan por todo el sistema judicial, y se les controla desde su contenido estético hasta el jurídico. Por ejemplo, cuando yo le ayudaba a Jazmín a ingresar los expedientes nuevos, ella era enfática en hacerme copiar los veintiséis números de radicación en la portada y ocho en la lengüeta. Ella argumentaba que en una visita del Tribunal, le llamaron la atención por no copiar el número completo y por eso se debía seguir toda la formalidad. En cuanto al control jurídico, este se hace a través del tribunal que puede controvertir la decisión del juzgado civil del circuito. De igual manera, la Corte Constitucional también revisaba las sentencias de acciones de tutela, pudiendo polemizar las decisiones del juez si era su deseo. También existen mecanismos como la vigilancia administrativa en la que el CSJ verifica el desempeño de los funcionarios ante alguna eventualidad.

Pero los funcionarios no solo se ven presionados por los jefes directos de la rama judicial, pues los abogados litigantes y las personas que interponen las tutelas se suman a las preocupaciones de los empleados del juzgado. Los abogados vienen todos los días y entregan documentos, que en el juzgado llaman memoriales. Los memoriales deben ser agregados a sus expedientes respectivos, luego de firmarlos y anotarlos en los libros y el sistema Siglo XXI. Generalmente llegan cincuenta memoriales, pero hay días en que llegan más. Una tarde mientras atendía Elizabeth llegaron 172 por parte de Colpensiones. El juez decidió que Elizabeth no era la única responsable, entonces nadie saldría del juzgado hasta que los papeles quedaran unidos a sus expedientes. Los funcionarios se quedaron hasta las nueve de la noche agregando los memoriales, sin ninguna remuneración extra.

Así como el evento de los memoriales, existen otros puntos críticos, en los que los funcionarios son sometidos a una gran presión. El día más crítico de mi trabajo de campo fue el doce de julio. A continuación un fragmento del diario de campo introduce la situación.

Mientras intentaba subir a la página de la rama judicial unas estadísticas de Dalia, entré a Facebook.

Revisando las notificaciones encontré un auto de la Corte Constitucional sobre el caso Colpensiones.

En el asunto la Corte suspendía los términos de cumplimiento, hasta el 30 de julio.

Cuando encontré esa información decidí comunicársela Antonio, quien me alentó a hablar con el juez. Fui inocentemente a comentarle la sentencia, pensando que la información podía ser útil para el juzgado. Pero al contrario de lo que yo pensaba, mi noticia resultó ser una avalancha de malas noticias para los funcionarios. El juez entró en cólera y exigió a todos ponerse al día con los desacatos de Colpensiones, que desde hace días estaban represados por el volumen de trabajo. Ya eran casi las cinco de la tarde del viernes, cuando Cortés obligó a sus empleados a trabajar horas extras. Ese día el hijo de Dalia, la secretaria, tenía la misa para graduarse de grado once y ella unas semanas antes había pedido permiso para salir temprano. Pero todo cambió con la sentencia de la Corte, pues su jefe la obligó a trabajar más horas. La encontré llorando en el escritorio, me vio y me dijo “mi muchacho se creció solo”, a mí se me partió el corazón y la abracé. Todos me miraban como si fuera mi culpa y tal vez lo fue, lo siento.

3.5 Conclusión

De la basta cantidad de datos descritos anteriormente, deseo en esta conclusión señalar tres enfoques que me ayudaran a reflexionar acerca de lo que sucede en el juzgado. En primer medida, utilizaremos el término de campo de Bourdieu para dar sentido a las interacciones y prácticas de los diferentes actores presentes en el juzgado. También señalaremos los límites de esta visión, resaltando situaciones que quedan inadvertidas. Luego analizaremos el tipo de intercambios que se dan en el interior del despacho, utilizando el concepto de favor de Caroline Humphrey. Finalizaremos las conclusiones con una reflexión acerca de la espera y la indiferencia por parte de los funcionarios con los abogados y tutelantes.

3.5.1 El campo de la burocracia judicial

Lo que he narrado en los acápites anteriores, puede ser comprendido por medio del concepto de campo de Bourdieu. En concordancia con este autor, en las sociedades diferenciadas existe un sin número de campos autónomos, que establecen relaciones objetivas coordinadas por sus propias lógicas. El concepto de campo, se aproxima a la idea de un juego, en el que los jugadores aceptan las reglas para poder jugar. Disponiendo de distintos capitales y jerarquías, los jugadores apuestan a ganar. En palabras de Bourdieu un capital es:

(...) aquello que es eficiente en un campo determinado, como arma y como apuesta de lucha, lo cual permite a su portador ejercer un poder, una influencia; por lo tanto, existir en un campo determinado, en lugar de ser una simple «cantidad despreciable». (Bourdieu 1993:3)

Los campos también se caracterizan por impedir que algunos entren al juego, por medio de las reglas. Por ejemplo, es casi imposible jugar en el campo de la burocracia judicial, sin conocimientos básicos del lenguaje jurídico, organización del Estado o capital social. Es decir, que fue posible que yo entrara a este campo gracias a que estudié derecho, tengo un conocimiento básico de la forma como se organiza el Estado y el juez Cortés, quien era mi profesor, me permitió la entrada a su despacho.

El juzgado juega en dos campos. Por un lado en el campo jurídico, en el que se lucha por el monopolio del derecho de decir cuál es el derecho (Bourdieu 2000: 169), y en el campo burocrático en el que monopolizan los bienes públicos (Bourdieu 1997: 123). En el primer campo, el juez, los funcionarios, los abogados, el tribunal, el CSJ, los juzgados de menor jerarquía, etc, juegan a tener el derecho a tener la última palabra, para decidir cuál es la norma aplicable al caso y cuál es su interpretación final. Cada actor tiene unos intereses específicos y lucha para que su interés prevalezca sobre los demás, utilizando todas las herramientas que tenga cada uno a la mano.

Por otro lado, el campo burocrático también entra en acción en el juzgado, pues los funcionarios luchan por los beneficios propios del Estado. El campo burocrático se construye al mismo tiempo que el Estado. En palabras de Bourdieu:

La construcción del monopolio estatal de la violencia física y simbólica está inseparablemente unida a la construcción del campo de luchas por el monopolio de las ventajas propias de este monopolio.
(Bourdieu 1997: 123)

En otras palabras, los servidores públicos no se encuentran allí para servir, sino para luchar por sus propios intereses. Pero el juego en el campo burocrático exige que los funcionarios sean sumisos a lo universal, es decir, a las reglas administrativas que les exigen el sacrificio a sus intereses egoístas. En resumen, los funcionarios dejan de lado aparentemente sus intereses, en pro de unos principios universales que les traen beneficios propios²⁷.

El campo jurídico se revela a diario en los juzgados, en tanto las partes como el juez y su grupo de trabajo, luchan por resolver problemas jurídicos. El juzgado civil es una plaza donde se dirimen disputas de orden monetario. Allí las partes se esfuerzan por probar quién tiene el mejor derecho, ya sea utilizando las pruebas o la ley. El juez entra a participar en este juego como un árbitro que decide quién tiene la razón.

He de subrayar que el centro de este trabajo no es describir el campo jurídico, pues éste ha sido explorado por otros autores más interesados por la producción de la verdad jurídica a partir de las prácticas judiciales. En cambio para mí fue más importante describir las prácticas de “la rama”, como un híbrido, que conecta el campo jurídico y burocrático, pues los funcionarios no sólo desean tener la última palabra, en lo que a acciones jurídicas se refiere, sino que también desean ascender y obtener más beneficios. Es por medio de los expedientes que los jueces y sus juzgados son valorados tanto en eficiencia como en calidad. Las estadísticas actúan como un medio para medir la evacuación de procesos; mientras que la evaluación de los procesos de segunda instancia

²⁷ Al final del artículo “Espíritus del estado, Génesis y estructura del campo burocrático”, Bourdieu hace una reflexión muy pertinente sobre el estudio sociológico del campo burocrático: Pero no por ello puede permanecer ciega ante los efectos de esta norma que exige que los agentes sacrifiquen sus intereses privados a las obligaciones inscritas en su función («el agente se debe enteramente a su función») o, de forma más realista, ante los efectos del interés en el desinterés y de todas las formas de «propia hipocresía» que la lógica paradójica del campo burocrático puede propiciar (1997:125).

por parte del tribunal sirve para calificar la calidad. Los juzgados son constantemente evaluados y premiados y es por medio de esos mecanismos que se obtienen cada vez más beneficios.

En el campo de la burocracia racional se utilizan varios capitales que permiten o no obtener más beneficios. Se puede ascender conforme a las reglas oficiales, es decir por los medios descritos por la ley, tales como los concursos. Pero como ya vimos, no es tan fácil como parece, pues los cargos son muy apetecidos y los funcionarios viven “agarrados del puestico”. Allí se fusionan otro tipo de herramientas como las conexiones personales, familiares o laborales que catapultan el ascenso. Pero de la misma manera en que ascienden pueden bajar, pues los abogados litigantes en este juego de presiones también cuentan con herramientas como los disciplinarios y las vigilancias administrativas, que hacen que los funcionarios sean inhabilitados para seguir compitiendo. La verdad jurídica se mezcla con las aspiraciones personales, en un doble juego.

Aunque Bourdieu crea conceptos bastante adecuados para entender el funcionamiento del campo jurídico y burocrático, en este caso específico, el concepto deja de lado datos encontrados en el trabajo de campo. La fría descripción de Bourdieu del burócrata como un simple interesado en los recursos del Estado, impide ver el mundo desde el punto de vista interno de los funcionarios, que son sujetos expuestos a presiones constantes por todos los organismos de control, sus jefes, los compañeros y los abogados y tutelantes (ver figura 11). Es imposible entender el mundo de la burocracia judicial, sin referirse lo que Malinowski llama, los imponderables de la vida real. Es decir, los trabajos rutinarios de la oficina, las peleas entre los compañeros de trabajo, los incidentes con los abogados, etc. En palabras de Malinowski, aplicadas a su propia etnografía hecha con los trobriandeses :

(...) estos imponderables, ya por sí importantes como hechos de la vida real, son parte de la verdadera sustancia del edificio social y sujetan los innumerables hilos contenedores de la cohesión familiar, de clan y de la comunidad de la aldea. (Malinowski 1973:36)

En otras palabras, aunque yo no estudio una comunidad étnica, es imposible entender la forma como funciona un juzgado y el punto de vista de los funcionarios, si no se conocen esas pequeñas cosas del día a día.

Por otro lado, la perspectiva del campo me impide visibilizar los flujos de personas inherentes al funcionamiento del juzgado. Personas que van de un lado al otro, ocupando diferentes puestos dentro de la rama judicial, haciendo favores o presentando concursos para lograrlo. Tampoco explica cómo en este torbellino de papel y funcionarios se crean apego a los puestos físicos y a sus funciones, suscitando emociones y acciones que influyen los flujos del circuito. El enfoque de Bourdieu también deja de lado la materialidad de las emociones. Como expliqué al principio el capítulo, todos los procedimientos que tienen a la mano los actores, siempre se transportan por medio del papel. Los disciplinarios, las tutelas, los memoriales, todo se hace a través del papel.

3.5.2 Los favores

Inspirada en el concepto de favores que emplea Caroline Humphrey (2012) para explicar una manera *sui generis* de actuar en los países postsocialistas, considero que dentro de la rama judicial existen prácticas similares. Tomando el caso de Rusia y Mongolia, la autora explica por medio del concepto de favor un intercambio que va más allá de lo económico, en donde las personas dan un beneficio gratuito que no obliga devolución. Para Humphrey existe una diferencia entre el intercambio y los favores. El primero es un circuito de reciprocidad en el que se da para recibir, necesariamente, algo a cambio. En este tipo de intercambio se sabe el valor del don y el día que será regresado. Mientras tanto, en los favores el acto es gratuito, no tiene valor ni momento para su devolución, pues la razón para hacer un favor, no es recibir. Pero un favor es gratificante, en tanto mantiene una supremacía moral del que da, y el que recibe termina con una deuda más grande que el don (Humphrey 2012: 28).

En el caso del juzgado, pudimos ver que existe este tipo de intercambio, ya sea en forma de dulces, comida, perfumes o anchetas. Los abogados que dan, no necesariamente necesitan algo a cambio inmediatamente. Es un acto gratuito que no tiene fecha ni valor de la devolución. De otro lado, los actos de atención hacia jueces y magistrados por parte de funcionarios de menor jerarquía, también pueden ser vistos como “favores” en la óptica de Humphrey. La autora argumenta que en contextos altamente jerarquizados, cuando un actor con mayor poder le hace un favor a uno en una escala

más baja, el mensaje implícito de aceptación del favor es la subordinación, la lealtad, la obediencia, o la debilidad (Humphrey 2012: 28). Así pues, cuando un magistrado o un juez consiguen que un funcionario obtenga algún beneficio, como un cargo o un asenso, se pide al funcionario implícitamente que sea sumiso, acto que es leído por sus compañeros como “lambonería”. Aun así, creo que es necesario explorar más a fondo este tipo de intercambios, para esclarecer qué tipo de redes y conexiones se establecen, en especial los fenómenos relacionados con el caso de “las mujeres de tribunal”.

3.5.3 La indiferencia y la espera

¿Cómo explicar la desensibilización de los funcionarios a los problemas de la personas que visitan el juzgado? Dentro de la literatura antropológica deseo señalar dos autores cuya teorización del comportamiento burocrático permite contestar en parte esa pregunta. Por un lado se encuentra Michael Herzfeld (1993), para quien la indiferencia de los burócratas no se deriva de las limitaciones organizacionales a las que están sometidos, sino a que ellos mismos construyen fronteras sociales que seleccionan las personas que son merecedoras de ayuda. Utilizando el concepto de Mary Douglas (1966) de “materia fuera de sitio”, Herzfeld hace un análisis simbólico de la burocracia griega, hallando la forma como los funcionarios clasifican, de manera flexible, las personas que merecen o no un trato especial. Siguiendo este tipo de análisis, podemos observar cómo son los tutelantes, quienes se convierten en los visitantes más indeseables del juzgado, en tanto no presentan las formas del mundo de los judicial.

Por otro lado encontramos a Javier Auyero (2011), quien hace una rica descripción etnográfica de una oficina de subsidios estatales en Argentina. Dentro de los resultados del trabajo de campo, él advierte que el proceso de espera de la personas está caracterizado por la incertidumbre, la confusión y la arbitrariedad (Auyero 2011: 14). Además, las justificaciones que los funcionarios argentinos dan a los usuarios siempre es en términos del sistema. Finalmente el autor concluye que:

La burocracia de la oficina de subsidios introduce una economía y orden (gobierno en el sentido de Foucault) a través de la manipulación del tiempo de las personas. Es por medio de esta práctica, esta

'técnica de gobierno', que el Estado al parecer pretender crear un cuerpo dócil en los clientes de la oficina de subsidios (Auyero 2011:25).

En otras palabras, es a través de la espera que se domestican los cuerpos y las mentes de los pobres en Argentina. No solo desde la óptica de la subordinación, sino que a veces la domesticación es la única manera de sobrevivir para estas personas.

Las situaciones que narra Auyero en su etnografía tienen un parecido a como se vería el juzgado desde afuera. Desde adentro los actos arbitrarios están justificados por la misma mecánica y movimiento de los expedientes, por el volumen de trabajo y las coyunturas. Aun así, hay muchas actitudes que realmente son arbitrarias de los funcionarios, como la actitud despótica de Conchita frente a los abogados, o que sólo se desplacen a hacer los documentos cuando hay algún tipo de relación entre el funcionario y el abogado, ya sea de amistad, simpatía, piedad o miedo. Creo que este tipo de interacciones entre los abogados y el público debe ser más explorada pues una mirada única, solo desde adentro o afuera, parcializa la complejidad de las interacciones.

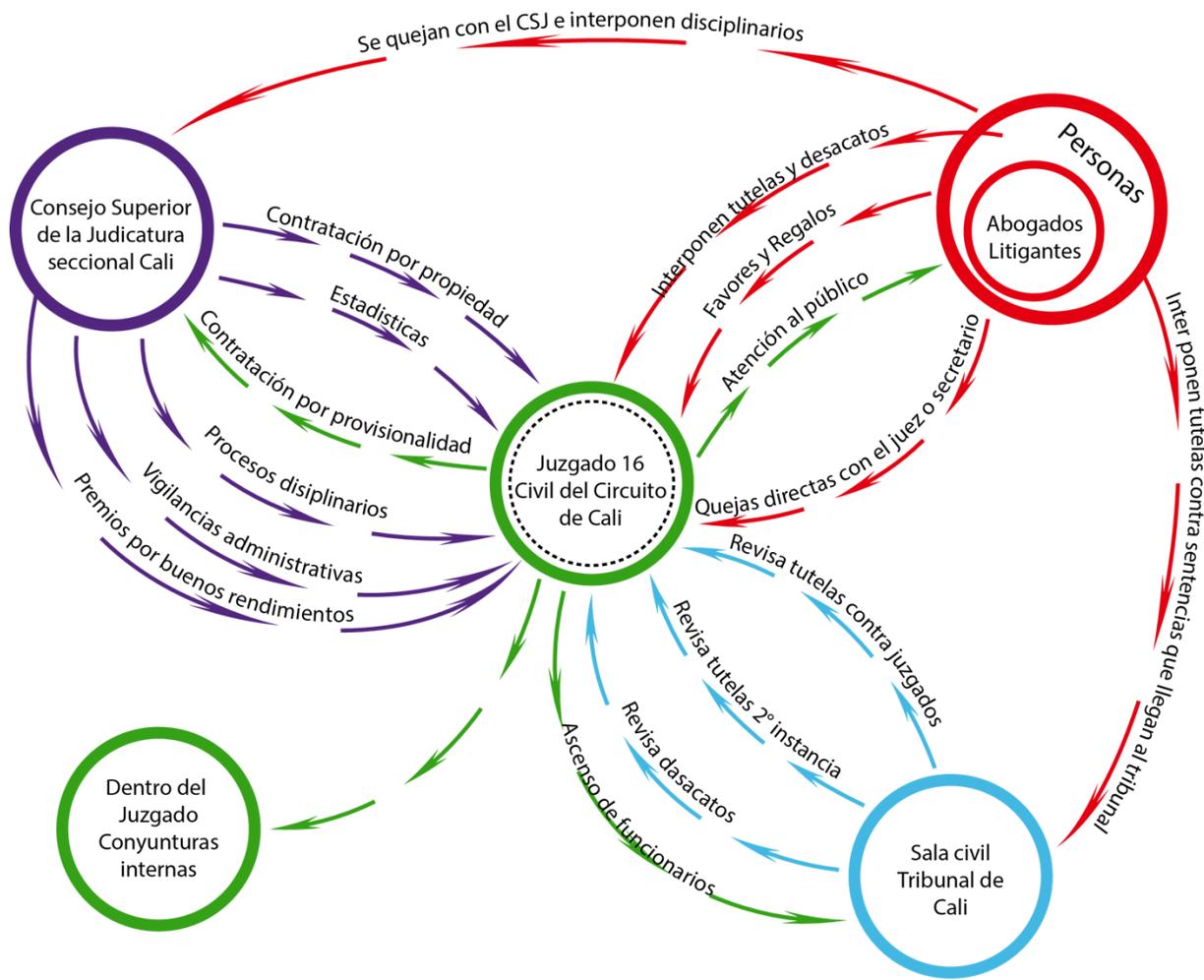


FIGURA 11: FLUJOS DENTRO DEL JUZGADO

Capítulo 4: conclusiones

El funcionamiento de la justicia colombiana no ha sido vista desde todas sus aristas. La mayoría de trabajos existentes acerca del funcionamiento de los juzgados y los jueces, hace un análisis desde los input-output o la norma procesal. Al contrario de estas aproximaciones, este trabajo propuso entender la justicia como una práctica, resultado de las relaciones tejidas entre los expedientes, el juzgado y las personas que trabajan y acuden a ese lugar (cfr. Hull 2012, Barrera 2012, Renoldi 2010).

Por otra parte, las cortes, aunque estudiadas por la sociología jurídica, han sido un área de estudio poco trabajado por las ciencias sociales. Las metodologías de los estudios sociológicos en Colombia se han limitado al análisis de datos estadísticos, análisis del discurso y entrevistas. Así las cosas, no existen trabajos etnográficos como el que planteo, actualmente en nuestro país.

He propuesto un trabajo cualitativo de corte etnográfico que deleve el funcionamiento cotidiano de un juzgado, donde he planteado explorar la relación entre las personas y los expedientes, en contravía de una idea arraigada en la cultura jurídica colombiana, que considera los expedientes como meros instrumentos de comunicación. Mi investigación dio cuenta de algunas intersecciones entre las biografías de los objetos y de los funcionarios, hallando los momentos en que se conectan el mundo humano y el material.

Finalmente, mi posición como estudiante en simultaneidad entre antropología y derecho, me permitió tener una visión distinta a la que podría brindar un científico social no abogado o viceversa. El conocimiento del lenguaje jurídico me permitió actuar con mayor fluidez dentro del juzgado, ya que pude proceder no sólo como observadora sino como participante dentro de las labores realizadas. También mi conocimiento en derecho me permitió comunicarme con mayor facilidad con los funcionarios al igual que comprender los contextos de enunciación. Por otro lado, la antropología me permitió hacer una reflexión teórica y metodológica profunda y distinta a la

que haría un abogado y reflexiones sobre prácticas o categorías naturales dentro del juzgado. Es por medio de los lentes afinados de la antropología que se pueden distinguir prácticas y cosas dichas que son relevantes desde el punto de vista etnográfico.

El texto contó con cuatro capítulos que exploraron diferentes aspectos de la cotidianidad en el juzgado dieciséis civil del circuito. En el primer capítulo se hizo una densa descripción del juzgado, empezado por el sitio físico, hasta llegar a cada uno de los empleados y sus funciones. De manera resumida, podemos decir que el juzgado está compuesto por tres oficinas, en las que trabajan siete funcionarios. El juez es el jefe del juzgado, él se encarga de ser el responsable de todo lo que pasa. Él controla lo que hacen los otros seis funcionarios, es decir: la secretaria, los dos oficiales mayores o sustanciadores, las dos escribientes y la asistente judicial.

Además de hacer una exposición de la organización general del despacho, en el capítulo se reflexionó acerca de dos categorías transversales a la circulación de los expedientes y cada cargo, el fondo y la forma. Así, el fondo se entiende como lo que tiene un contenido jurídico, mientras que la forma es el procedimiento. El fondo y la forma no son categorías enteramente separadas, ellas se cruzan y se contienen la una a la otra de acuerdo al caso específico, pues sin los procedimientos necesarios (forma) nunca se podrían garantizar los derechos de las personas (fondo). Igualmente, un exceso en la rigurosidad de la forma puede afectar el cumplimiento de los derechos de fondo.

La forma y el fondo dividen los cargos del juzgado. Así, el juez, los oficiales mayores y la secretaria se encargan de situaciones de fondo, al “proyectar” autos y sentencias. Las escribientes y la asistente judicial, se encargan de cuestiones de forma. En otras palabras, ellas crean documentos que permiten que el expediente pase de una etapa a otra del proceso, y no deciden sobre el meollo jurídico del asunto. Pero una vez más, eso no es absoluto, porque la secretaria tiene tareas de forma como repartir los expedientes, hacer las estadísticas y encargarse de las copias a la vez que la asistente judicial se ocupa de situaciones de fondo, como proyectar sentencias de tutela.

Además de describir los cargos, el capítulo también hizo una exposición de las formas como circulan los expedientes dentro del juzgado. Para dar una mirada más comprensiva, dividí los recorridos en cinco tipos: el de los expedientes existentes, el de los nuevos expedientes, el de las tutelas, el de los que circulan fuera del circuito y finalmente los que se estancan. Todo esto para describir lo que Koppitoff (1986: 92-94) llama la biografía social de las cosas. En otras palabras, por medio de la descripción nos dimos cuenta de cómo los expedientes cambian de significado de acuerdo a los contextos por los que circulan, pues no es el mismo trato el que se le da a un expediente nuevo, que a uno que tiene quince años en el juzgado o a una tutela.

El término de biografía cultural, por otro lado, refleja el carácter inacabado del expediente judicial. A diferencia de otros objetos en el mundo, que pasan por un proceso de fabricación y luego circulan como objetos terminados, tal como un libro, el expediente es un objeto que se hace por medio de la circulación. Cuando un expediente pasa de una mano a otra, de esta a la siguiente oficina, los diferentes autores como los abogados, funcionarios, jueces, magistrados, administración judicial, etc, agregan documentos nuevos que van formando parte de él. Por lo tanto un expediente no es un objeto finalizado. Retomo la reflexión de Brigida Renoldi (2010:105), los expedientes nunca mueren, permanecen dormidos amenazando con más trabajo a cada funcionario en el juzgado.

De la misma manera, por medio de la descripción de la circulación de los papeles podemos ver cómo el expediente es un instrumento que coordina las acciones de los burócratas (cfr. Hull 2003:300). Por medio del expediente, también, se producen conocimientos, se organizan conductas y crean rutinas (cfr. Barrera 2012: 42). Es a partir de los documentos que se encuentran en el interior del folder, que Dalia es capaz de ordenar y repartir las labores de cada persona en el juzgado; Fernando y Eliana son capaces de “proyectar las sentencias” y Jaqueline, Adriana y Consuelo pueden crear los documentos de procedimiento.

A lo largo del texto, también se ha visto la importancia del papel y los expedientes dentro de la rama judicial. Aunque los funcionarios disponen de medios electrónicos como el sistema Justicia

Siglo XXI, se sigue llevando el seguimiento del caso por medio de libros y documentos físicos. Incluso cuando el CSJ desea informar noticias, como la aprobación de mi permiso de investigación o el trasteo al Palacio de Justicia, no se manda un correo electrónico sino un correo físico. El papel es el elemento que transporta todo tipo de comunicaciones, desde los procesos en los expedientes, las cartas de renuncia, los procesos disciplinarios, las vigilancias administrativas etc.

Aun así, no me siento en la capacidad de afirmar tal como Hull (2012) y Navarro Yashin (2007) que los papeles están cargados de “energía afectiva”. Para estos autores los documentos conectan a las personas con lugares, cosas, tiempos, normas y formas de sociabilidad. Los objetos no son simplemente interpretados por las personas, sino que ellos son agentes de emociones. Tampoco podría decir que los expedientes tienen una agencia que afecta a las personas, tal como los objetos de arte para Gell (1998 en Telley et al 2006). El papel es un objeto crucial y trasversal al desarrollo de la justicia en Colombia, es por medio de él que se articulan muchas prácticas y situaciones, pero una investigación de tan corta duración no arroja datos que concluyan que el papel es un agente capaz de generar emociones por sí solo. En consecuencia, la interacción entre las personas y los expedientes debe ser explorada más a fondo en una investigación posterior, pues con los datos disponibles en este momento no es posible describir etnográficamente la complejidad de estos fenómenos.

Dentro de la bibliografía existente sobre la interpretación de las normas, es frecuente encontrar autores y personas que piensan que el mundo reglado por las leyes es tal y como se describe en ese documento. Por lo tanto, cuando se intenta investigar el mundo interno de los juzgados, se cree que todo se sabe con tan solo leer la ley. En el capítulo tres, yo intento hacer una distinción entre lo que la ley de administración judicial afirma y lo que pasa realmente en el juzgado. Utilizando el concepto de campo jurídico (Bourdieu 2000:169), argumento que existe una lucha constante por interpretar la ley y por lo tanto, lo que pasa realmente en el juzgado no es un mero reflejo de lo que dice una norma.

Dentro del capítulo se hace una extensa exposición de las trayectorias de vida de los funcionarios del juzgado, relatando cómo los empleados entraron a la rama judicial y llegaron a trabajar en el despacho del juez Cortés. Por medio de estos relatos nos pudimos dar cuenta de que no existe una sola manera de llegar a ser parte de la rama judicial. Mientras personas como Elizabeth llegaron allí por decisión propia, otros como Dalia fueron descubriendo en el sector público una manera de vivir. En esta parte del texto se introdujo el concepto de momentos de ser o moments of being desarrollado por Nigel Rapport (2000). Por medio de él entendemos que el tiempo no es una manifestación lineal, sino que está hecho de coyunturas. Que la manera como narramos nuestras propias vidas no está marcadas únicamente por experiencias colectivas, sino también por lo que nosotros consideramos importante. Así pues, es comprensible que no todos los funcionarios hayan soñado con ser parte de la rama judicial, sino que ha sido un proceso lleno de baches, vueltas, rupturas y continuidades.

Otro elemento señalado en el tercer capítulo es el aprendizaje desde la óptica de Wacquant (2009), para quien ciertas actividades sólo se pueden aprender por medio de la práctica y desde el cuerpo. Gracias a las entrevistas hechas a las personas que trabajaban en el juzgado, pudimos vislumbrar la manera como se forma un funcionario. Pues no basta con tener un bagaje teórico, como haber estudiado cinco años de derecho, sino también un saber hacer. Es por medio de otros compañeros como: novios, esposos, amigos y jefes, que los funcionarios aprenden las formas propias de la rama judicial. Adicionalmente se reflexionó acerca de mi papel como aprendiz de funcionaria. Pues es por medio de la realización de trabajos rutinarios que pude comprender la manera como circulan los expedientes, los cargos de cada empleado y los comportamientos propios del lugar.

En el capítulo cuarto se describe la intimidad del juzgado, señalando los mecanismos y entidades que actúan sobre los empleados, produciendo tensiones y roces. En esta parte del texto hago uso de varios conceptos importantes para analizar lo que ocurre en el despacho. El primero de ellos, es el concepto de campo de Bourdieu (1993, 1997, 2000), para quien en sociedades diferenciadas existe un sin número de campos autónomos, entre ellos el jurídico y el burocrático. En los campos hay una competencia de varios jugadores por monopolizar algún tipo de bien, ya sea el monopolio de la

verdad jurídica (campo jurídico) o el monopolio de los beneficios del Estado (campo burocrático). Yo propongo que el juzgado está en medio de esos dos campos, pues los funcionarios no solo luchan con las partes, los magistrados y los jueces de menor jerarquía por tener la última palabra sino que también luchan por ascender y acceder a más beneficios en la rama judicial. Debido a que estos dos campos se encuentran traslapados, una decisión jurídica puede afectar el campo burocrático, si la parte que pierde el caso utiliza mecanismos de presión como los disciplinarios para que el juez cambie de opinión .

Aunque la visión de Bourdieu permite una mirada comprensiva de las luchas del poder dentro y fuera de la rama judicial, nos impide ver más allá de la visión estereotipada del burócrata, como una persona que solo desea satisfacer sus intereses personales a partir del Estado. Es necesario adoptar entonces un punto de vista más etnográfico, que nos permita comprender el mundo desde el punto de vista del “nativo”, señalando los “ imponderables de la vida cotidiana” (Malinowski 1973:36). Por otro lado el concepto de campo imposibilita ver situaciones pequeñas pero significativas, como el flujo de personas en la rama judicial, el intercambio de favores, el apego a los puestos físicos y la relación entre los expedientes y las personas. Por lo tanto, para investigaciones futuras es necesario explorar de manera más profunda y sistemática los intercambios y flujos inherentes al funcionamiento del juzgado. Se debe ir más allá de las historias de vida, identificando las emociones, apegos y conexiones con la materialidad.

Otro concepto importante fue el de favores de Caroline Humphrey (2012), para quien existen intercambios gratuitos que no tienen fecha ni valor para su devolución, y que configuran de una manera especial las redes sociales. Es necesario tener presente esta categoría pues los regalos de los abogados y la atención a jueces y magistrados son gestos gratuitos que no tienen una fecha ni un valor definido. Para un futuro proyecto sería interesante poder explorar más a fondo los intercambios entre abogados y funcionarios, enfocándose en visiones bilaterales de los sucesos.

Al final del capítulo cuatro, busqué explicar la desensibilización de los funcionarios ante los problemas de las personas que frecuentan los juzgados. Aquí utilicé dos conceptos, el primero es el

de indiferencia de Herzfeld (1993), para quien la indiferencia de los burócratas se deriva de las fronteras sociales que ellos construyen para diferenciar quién merece o no su ayuda. Para el autor existen ciertas personas “fuera de sitio”. En el caso del juzgado son los tutelantes, quienes son vistos como visitantes indeseables por no tener las formas apropiadas para el mundo judicial. Por otro lado, está Javier Auyero (2011) quien hace una etnografía de una oficina de subsidios en Argentina, narrando la forma como las personas esperan. Para el autor, el acto de esperar introduce una economía y orden, que por medio del uso incierto del tiempo de los pobres, crea cuerpos dóciles (Auyero 2011:25). Las descripciones de la oficina de subsidios guardan una similitud con el juzgado, en tanto la espera es un acto frecuente en este tipo de despachos. Aún así, creo que es necesario indagar más sobre la vida diaria de los tutelantes que se la pasan de oficina en oficina, esperando que algún funcionario les diga cómo solucionar su problema. Sería interesante para una próxima investigación hacer seguimientos a las personas de bajos recursos que han interpuesto una tutela, haciendo énfasis en los recorridos que hacen por las distintas oficinas del Estado y el trato que reciben.

Para finalizar, quisiera reflexionar acerca de las posibilidades que brinda este tipo de investigaciones, para comprender el Estado por medio de las prácticas e interacciones entre las personas y las instituciones. Siguiendo a autores como Gupta (2006: 215), Harvey (2005:126) y Reed (2007:34) propongo que el Estado y la justicia, si bien pueden ser pensados como entes abstractos, pueden ser estudiados etnográficamente por medio de sus efectos materiales en el mundo; por ejemplo, el encuentro y articulación entre funcionarios, abogados y expedientes. Por lo tanto, es necesario continuar ahondando en el análisis de la interrelación de los objetos con las personas al igual que los intercambios entre abogados y funcionarios, para dar cuenta de cómo funciona el leviatán.

Bibliografía

Akhil Gupta (2006) *Blurred Boundaries: The Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State*. En *the anthropology of the state*. by Aradhana Aharma Y Akhil Guptapor . Blackwell Publishing Ltd, India PP. 211-242

Arbeláez de Tobón, Lucía. "Modelo de Gestión de los Juzgados de Itagüí: Una Alternativa de Solución para la Justicia Colombiana," in *Reforma Judicial en América Latina. Una Tarea Inconclusa*, Alfredo Fuentes, (ed.), Corporación Excelencia en la Justicia, Santa Fé de Bogotá, Colombia (1999).

Auyero J. (2011) *Patients of the state: an ethnographic account of por people´s waiting*. *Latin America Reserch Review*, Vol 46, N1.

Barrera, Leticia (2012) "La corte suprema en escena: una etnografía del mundo judicial". Buenos Aires, Siglo XXI editores.

_____ (2011) "Más allá de los fines del derecho: expedientes, burocracia y conocimiento legal". *Revista de Ciencias Sociales*. Num. 41, Quito, septiembre 2011, pp. 57-72

Bourdieu P. (1993) "Entrevista a Pierre Bourdieu la lógica de los campos". *Zona Erógena*. No 16. 1993.

_____ (1997) "Espíritus del estado. Génesis y estructura del campo burocrático" en *Razones prácticas : sobre teorías de la acción*. Editorial Anagrama. Barcelona pags: 91-125

_____ (2000) "La fuerza del derecho " en *poder , derecho y clases sociales*. Editorial Desclée de Brouwer. Bilbao. Pág: 165-224

Beidelman T (1995) Rivew: The social Production of infifference: exploring the symbolic roots of western bureaucracy. Current Anthropology, Vol 36, No 3 .pp 533-534

Calderon Torres, Leonardo Augusto. (2007). Los juzgados administrativos. ¿Son la solución a la congestión de la jurisdicción?. Prolegómenos. Derechos y Valores, enero-junio, 163-178.

Douglas M. (1966) Purity and Danger: An Analysis of Concepts of Pollution and Taboo. London Routledge and Kegan Paul.

Constitución política de Colombia

Código de procedimiento civil

Código Unico Disciplinario

Decreto 1221 de 1990, Por el cual se aprueba el Acuerdo Numero 60 del 24 de mayo de 1990, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educacion Superior -ICFES-, por el cual se determinan los requisitos minimos para la creacion y funcionamiento de los programas de derecho.

Engle S. (1995) Rivew: The social Production of infifference: exploring the symbolic roots of western bureaucracy. Anthropological Quarterly, Vol. 68, No. 3 (Jul., 1995), pp. 194-195

Garcia- Pelayo, Manuel (1974). Burocracia y tecnocracia y otros escritos. Madrid , Alianza Universidad.

García V. Mauricio (2010). Los abogados en Colombia. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia

Gell, Alfred (1998) *art and Agency: a New antropological theory*. Oxford University Press. En Telley C,

Gómez C. (2000) "Teoría general del proceso" editorial Oxford, México. Pág. 95

Guber, Rosana (2004). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Bogotá : Grupo Editorial Norma.

Gupta A(2012) "Red tape: Bureaucracy, structural Violence an poverty in India". Duke University Press. USA

Harvey Penelope (2005). *The materiality of state-effects: an ethnography of a road in the peruvian Andes*. En *State formation, Anthropological perspectives* CHRISTIAN KROHN-HANSEN and KNUT G. NUSTAD. Pluto Press. London P123-141.

Herzfeld M.(1993) *The social Production of infifference: exploring the symbolic roots of western bureaucracy*. Chicago IL, University of Chicago press.

Hull M (2003) *The file: agency, authority, and autography in an Islamabad bureaucracy*. *Language & Communication* 23 (2003) 287-314

_____ (2012). *Documents and Bureaucracy*. *Annual Review of Anthropology* Vol. 41: 251-267

_____ (2012) "Goberment of paper: the materiality of boueraucracy in Pakistan". University of California Press, Los Angeles.

Humphrey C. (2012) "Favors and <normal héroes>: the case of postsocialist higher education". *Hau: Journal of ethnographic theory* : pag 22-41

Kopitoff, Igor (1991). La biografía social de las cosas: La mercantilización como proceso. En Appadurai, Arjun. La vida social de las cosas. Mexico: Editorial Grojalbo.

Latour Bruno (2010). The Making of Law: An Ethnography of the Conseil d'Etat. Polity Press UK.

Ley estatutaria de administración de justicia, Ley 270/96, modificada por la Ley 1285 de 2009

Ley 1395 del 2010, por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial

Ley 583 del 2000, ley que regula los consultorios jurídicos

Ley 490 de 1998, Por la cual se transforma la Caja Nacional de Previsión Social de Establecimiento Público en Empresa Industrial y Comercial del Estado y se dictan otras disposiciones.

Lynch, D. (1981). Legal Roles in Colombia. Uppsala. Sweden

Malinowski B. (1973) “Los argonautas del pacífico occidental”. Editorial Península, Barcelona.

Acuerdo PSAA11-8716 del 2011, por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa del consejo superior de la judicatura.

Moreno Moreno, Luis Agapito. (2009). Reflexiones sobre la creciente congestión de la administración de la justicia en materia civil para el caso. Prolegómenos. Derechos y Valores, Julio-Diciembre, 213-228.

Navaro-Yashin Y. 2007. Make-believe papers, legal forms and the counterfeit: affective interactions between documents and people in Britain and Cyprus. Anthropol. Theory 7(1):79-98

Noticiero oficial (2013) Diccionario jurídico <http://nebulosa.icesi.edu.co:2075/>

Olano H. (2004) Mil juristas: Biografías de los miembros de la Academia Colombiana de Jurisprudencia 1894-2004. Bogotá: Academia

Ospina Morales R.(2006). Principales causas de la morosidad en la jurisdicción laboral. Prolegómenos. Derechos y Valores, julio-diciembre, 305-313.

Rapport N. (1995) Rivew: The social Production of indifference: exploring the symbolic roots of western bureaucracy. The journal of the Royal Antropological Institute, Vol 1, No 3. Pp 645-646.

Rapport N.& Overing J. (2000) "Moments of being"en Social and cultural anthropology: The Key Concepts. Londres, Routledge.Págs 257 -262

Reed, Adam (2007) 'Smuk is king': the action of cigarettes in a Papua New Guinea Prison. En Thinking through things: Theorising artefacts ethnographically. Routledge . Uk Pag 32-46.

Renoldi, Brígida (2010) Persona, agencia y estado: rutinas de instrucción judicial en el proceso federal argentino Cuadernos de Antropología Social, núm. 32, 2010, pp. 95-120, Universidad de Buenos Aires Argentina

Sáenz J. (2013) "La formación de la burocracia en el Valle del Cauca entre 1910 y 1950". En Formas de modernización regional en el suroccidente colombiano. Universidad Icesi. Cali. Pág. 91-204

Sennett, R. (2006) La cultura del nuevo capitalismo. Editorial Anagrama, Barcelona.

Silva Garcia, G., (2001) El mundo real de los abogados y de la justicia v.2: las prácticas jurídicas. Universidad Externado de Colombia.

Telley C, Webb K, Küchiler S, Rowlands M, Spyer P (2006). Handbook of material culture. Sage publications, London.

Uprimny, R. Rodríguez, C. & García Villegas (2003). Entre el protagonismo y la rutina: Análisis sociojurídico de la justicia en Colombia. En Héctor Fix-Fierro, M. Lawrence, Friedman & R. Pérez Perdomo (Eds.), Culturas jurídicas latinas de Europa y América en Tiempos de Globalización. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

Wacquant L. (2005) "Carnal Connections: on embodiment, apprenticeship, and membership" *Qualitative Sociology*, Vol 28 N 4, winter pg. 445- 473

_____ (2006) "Entre las cuerdas: cuadernos de un aprendiz de boxeador". Argentina, Siglo XXI editors.

_____ (2009) "Conexiones carnales: sobre corporización, aprendizaje y pertenencia" en la *Revista Pensar. Epistemología, Política y Ciencias Sociales*. Universidad Nacional de Rosario Págs. 11-41

Webb K, Küchler S, Rowlands M, Spyer P (2006). *Handbook of material culture*. Sage publications, London.

_____ (1978) *Economy and society*. En Sennett, Richard (2006) *La cultura del nuevo capitalismo*. Editorial Anagrama, Barcelona

Weber M. (1997) "Economía y sociedad: esbozo de una sociología comprensiva". Editorial Fondo de Cultura Económica. Bogotá Colombia

Visman, Cornelia (2008). *Files: Law and Media Technology*. Stanford, CA: Stanford University Press. En Barrera, Leticia (2012) "La corte suprema en escena: una etnografía del mundo judicial". Buenos Aires, Siglo XXI editorial.